

MUNICIPALIDAD DE **MINA CLAVERO**
VALLE DE TRASLASIERRA - CÓRDOBA - ARGENTINA



**BOLETÍN
OFICIAL**

AÑO II - N° 6

MINA CLAVERO, CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA

MARZO / ABRIL 2013



Av. Mitre 1191 - tel: +54 (3544) 470001 / 473
C.P. 5889 - Mina Clavero - Córdoba - Argentina
www.minaclavero.gov.ar

**MUNICIPALIDAD
DE MINA CLAVERO**

Julio Alberto Bañuelos
Intendente Municipal

Mario Iván Castro
Secretario General de Gobierno

Diego E. Tomaselli
Asesoría Letrada

Luis Alejandro Taurasi
Secretario de Turismo

Rubén Darío Loza
Secretario de Desarrollo Local

Javier Andrés Loza
*Secretario de Planeamiento e
Infraestructura Pública*

Guillermo Luis Goldschmidt
Secretario de Hacienda

Norma Serrano
Secretaria de Deportes

Bárbara Amarillo
Secretaria de Cultura

Fernando Gabriel Manzano
*Director de Administración e Ingresos
Públicos*

Daniel Elvio Caffaratti
*Director de Producción y Empleo
Comunitario*

Adriana Anahí Agüero
*Directora de Desarrollo Humano y
Familia*

María Laura Isabel Padovani
Directora de Salud

Jorge Omar Andrada
Director de Servicios Públicos

Roberto Oscar Acosta
Director de Inspección General

Jorge Ezequiel Guerrero
Director de Coordinación Institucional

**CONCEJO DELIBERANTE
DE MINA CLAVERO**

Ricardo Emilio González
Presidente

Miriam García
Vice Presidente 1º

María Laura Bello
Vicepresidente 2º

Gerardo Carlomagno
Tribuno de Cuenta

Romina Moreno
Tribuno de Cuenta

Alejandra Millazo
Tribuno de Cuenta

Claudio Manzanelli
Presidente de bloque UPC

Luis Leandro Quiroga
Presidente de bloque UCR

Rosana Tomaselli
Concejala

Carlos Fourcade
Concejala

Índice

Balances consolidados _____ 5

ORDENANZAS _____ 13

ORDENANZA N° 1028/2013	13
ORDENANZA N° 1029/2013	14
ANEXO I	15
ORDENANZA N° 1030/2013	16
ORDENANZA N° 1031/2013	17
ANEXOS	19
ORDENANZA N° 1032/2013	30
ORDENANZA N° 1033/2013	32
ORDENANZA N° 1034/2013	34
ORDENANZA N° 1035/2013	37

DECRETOS _____ 38

DECRETO N° 029/2013	38
DECRETO N° 030/2013	39
DECRETO N° 033/2013	39
DECRETO N° 034/2013	40
DECRETO N° 035/2013	40
DECRETO N° 037/2013	41
DECRETO N° 038/2013	41
DECRETO N° 039/2013	42
DECRETO N° 040/2013	43
DECRETO N° 041/2013	43
DECRETO N° 042/2013	44
DECRETO N° 043/2013	45
DECRETO N° 044/2013	45
DECRETO N° 045/2013	46
DECRETO N° 046/2013	46
DECRETO N° 047/2013	48
DECRETO N° 048/2013	48
DECRETO N° 049/2013	49
DECRETO N° 050/2013	49
DECRETO N° 051/2013	50
DECRETO N° 052/2013	50
DECRETO N° 053/2013	51
DECRETO N° 054/2013	51
DECRETO N° 055/2013	52
DECRETO N° 056/2013	52
DECRETO N° 057/2013	54
DECRETO N° 058/2013	56
DECRETO N° 059/2013	57
DECRETO N° 060/2013	58
DECRETO N° 061/2013	58
DECRETO N° 062/2013	59
DECRETO N° 063/2013	59
DECRETO N° 064/2013	60
DECRETO N° 065/2013	60
DECRETO N° 066/2013	61
DECRETO N° 068/2013	61
DECRETO N° 069/2013	62
DECRETO N° 070/2013	63
DECRETO N° 071/2013	63
DECRETO N° 072/2013	64
DECRETO N° 073/2013	64
DECRETO N° 074/2013	65
DECRETO N° 075/2013	65
DECRETO N° 076/2013	66
DECRETO N° 077/2013	66

DECRETO N° 078/2013	67
DECRETO N° 079/2013	67
DECRETO N° 080/2013	68
DECRETO N° 081/2013	68
DECRETO N° 082/2013	ANULADO
DECRETO N° 083/2013	69
DECRETO N° 084/2013	69
DECRETO N° 085/2013	70
DECRETO N° 086/2013	71
DECRETO N° 087/2013	72
DECRETO N° 088/2013	73
DECRETO N° 089/2013	ANULADO
DECRETO N° 090/2013	73
DECRETO N° 091/2013	74
DECRETO N° 092/2013	74
DECRETO N° 093/2013	75
DECRETO N° 094/2013	75

DECRETOS PODER LEGISLATIVO _____ 76

DECRETO N° 01/2013	76
DECRETO N° 02/2013	77

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO _____ 78

RESOLUCION N° 014/2013	78
RESOLUCION N° 015/2013	79
RESOLUCION N° 016/2013	79
RESOLUCION N° 017/2012	80
RESOLUCION N° 018/2013	80
RESOLUCION N° 019/2013	81
RESOLUCION N° 020/2013	81
RESOLUCION N° 021/2013	82
RESOLUCION N° 022/2013	82
RESOLUCION N° 023/2013	83
RESOLUCION N° 024/2013	83
RESOLUCION N° 025/2013	84
RESOLUCION N° 026/2013	84
RESOLUCION N° 027/2013	85
RESOLUCION N° 028/2013	85
RESOLUCION N° 029/2013	86
RESOLUCION N° 030/2013	86
RESOLUCION N° 031/2013	87
RESOLUCION N° 032/2013	87
RESOLUCION N° 033/2013	88
RESOLUCION N° 034/2013	88
RESOLUCION N° 035/2013	89
RESOLUCION N° 036/2013	89
RESOLUCION N° 037/2013	90
RESOLUCION N° 038/2013	90
RESOLUCION N° 039/2013	91
RESOLUCION N° 040/2013	91
RESOLUCION N° 041/2013	92
RESOLUCION N° 042/2013	92
RESOLUCION N° 043/2013	93
RESOLUCION N° 044/2013	93
RESOLUCION N° 045/2013	94
RESOLUCION N° 046/2013	94
RESOLUCION N° 047/2013	95
RESOLUCION N° 048/2013	95

RESOLUCION	Nº 049/2013	96
RESOLUCION	Nº 050/2013	96
RESOLUCION	Nº 051/2013	97
RESOLUCION	Nº 053/2013	97
RESOLUCION	Nº 053/2013	98
RESOLUCION	Nº 054/2013	98
RESOLUCION	Nº 055/2013	99
RESOLUCION	Nº 056/2013	99
RESOLUCION	Nº 057/2013	100
RESOLUCION	Nº 058/2013	101
RESOLUCION	Nº 059/2013	101
RESOLUCION	Nº 060/2013	102
RESOLUCION	Nº 061/2013	102
RESOLUCION	Nº 062/2013	103
RESOLUCION	Nº 063/2013	103
RESOLUCION	Nº 064/2013	104
RESOLUCION	Nº 065/2013	104
RESOLUCION	Nº 066/2013	105
RESOLUCION	Nº 067/2013	105
RESOLUCION	Nº 068/2013	106
RESOLUCION	Nº 069/2013	106
RESOLUCION	Nº 070/2013	107
RESOLUCION	Nº 071/2013	107
RESOLUCION	Nº 072/2013	108
RESOLUCION	Nº 073/2013	108
RESOLUCION	Nº 074/2013	109
RESOLUCION	Nº 075/2013	109
RESOLUCION	Nº 076/2013	110
RESOLUCION	Nº 077/2013	110
RESOLUCION	Nº 078/2013	111
RESOLUCION	Nº 079/2013	111
RESOLUCION	Nº 080/2013	112
RESOLUCION	Nº 081/2013	112
RESOLUCION	Nº 082/2013	113
RESOLUCION	Nº 083/2013	113
RESOLUCION	Nº 084/2013	114
RESOLUCION	Nº 085/2013	114
RESOLUCION	Nº 086/2013	115
RESOLUCION	Nº 087/2013	115
RESOLUCION	Nº 088/2013	116
RESOLUCION	Nº 089/2013	116
RESOLUCION	Nº 090/2013	117
RESOLUCION	Nº 091/2013	117
RESOLUCION	Nº 092/2013	118
RESOLUCION	Nº 093/2013	118

RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO	119
RESOLUCIÓN Nº 335/2013	119
RESOLUCIÓN Nº 336/2013	120
RESOLUCIÓN Nº 337/2013	121
RESOLUCIÓN Nº 338/2013	122
RESOLUCIÓN Nº 339/2013	123



BALANCES CONSOLIDADOS

MARZO - ABRIL 2013



INGRESOS MARZO 2013

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	60137645.6	11376827.12
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	25785645.6	7232427.69
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	17280645.6	6315682.23
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	8505000	916745.46
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	34352000	4144399.43
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	17580000	3429376.14
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	14070000	532955.39
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	2702000	182067.9
2	INGRESOS DE CAPITAL	8915000	-1814753.04
2.3	USO DEL CREDITO	7410000	0
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	660000	0
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	6750000	0
2.4	REEMBOLSO DE PRETAMOS	417000	77317.43
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	2000	0
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	10000	0
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	400000	77317.43
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000	0
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	475000	45174.36
2.5.12	BIENES MUEBLES	465000	45174.36
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000	0
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	613000	-1937244.83
2.6.14	INGRESOS VARIOS	5000	0
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	608000	-1937244.83
3	NO CLASIFICADOS	3947354.4	329199.54
3.7	CUENTAS DE ORDEN	3947354.4	329199.54
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000	0
3.7.17	OTRAS CAUSAS	3842354.4	325844.1
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	95000	3355.44



EGRESOS MARZO 2013

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	58292074.64	3438540.54	9737755.76	2400207.76	7401405.62
1.1	EROGACIONES CORRIENTES	25509720.24	1132410.76	5667985.76	1123115.12	4523229.61
1.1.1	FUNCIONAMIENTO	24140720.24	892889.96	4954600.26	931402.32	4023964.32
1.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	130000	0	0	0	0
1.1.3	TRANSFERENCIAS	1239000	239520.8	713385.5	191712.8	499265.29
1.2	EROGACIONES DE CAPITAL	28835000	2006527.98	3334797.96	987030.98	2152744.11
1.2.4	INVERSION FISICA	27345000	1960768.19	3257518.61	941271.19	2075464.76
1.2.5	INVERSION FINANCIERA	10000	0	0	0	0
1.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	1480000	45759.79	77279.35	45759.79	77279.35
1.3	NO CLASIFICADOS	3947354.4	299601.8	734972.04	290061.66	725431.9
1.3.7	CUENTAS DE ORDEN	3947354.4	299601.8	734972.04	290061.66	725431.9
2	SECRETARIA DE CULTURA	2009362.56	151113.55	702378.64	139489.07	603277.33
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	199362.56	151113.55	702378.64	139489.07	603277.33
2.1.1	FUNCIONAMIENTO	199362.56	151113.55	702378.64	139489.07	603277.33
2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000	0	0	0	0
2.2.4	INVERSION FISICA	10000	0	0	0	0
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	912862.56	13188.05	118662.3	32497.5	81755.75
3.1	EROGACIONES CORRIENTES	902862.56	13188.05	118662.3	32497.5	81755.75
3.1.1	FUNCIONAMIENTO	902862.56	13188.05	118662.3	32497.5	81755.75
3.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000	0	0	0	0
3.2.4	INVERSION FISICA	10000	0	0	0	0
4	SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL	6075862.56	278510.32	555309.38	85329.67	315586.65
4.1	EROGACIONES CORRIENTES	6065862.56	278510.32	555309.38	85329.67	315586.65
4.1.1	FUNCIONAMIENTO	4050862.56	249809.47	471480.95	69337.79	270070.3
4.1.3	TRANSFERENCIAS	2015000	28700.85	83828.43	15991.88	45516.35
4.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000	0	0	0	0
4.2.4	INVERSION FISICA	10000	0	0	0	0
5	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INF. PUBLICA	1147862.56	171930.73	542648.98	133948.82	336117.29

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
5.1	EROGACIONES CORRIENTES	1137862.56	168430.73	535448.98	126748.82	328917.29
5.1.1	FUNCIONAMIENTO	1137862.56	168430.73	535448.98	126748.82	328917.29
5.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000	3500	7200	7200	7200
5.2.4	INVERSION FISICA	10000	3500	7200	7200	7200
6	SECRETARIA DE TURISMO	2398362.56	265771.41	1077182.24	250541.34	834572.99
6.1	EROGACIONES CORRIENTES	2384362.56	265771.41	1064897.24	244911.34	822287.99
6.1.1	FUNCIONAMIENTO	2384362.56	265771.41	1064897.24	244911.34	822287.99
6.2	EROGACIONES DE CAPITAL	14000	0	12285	5630	12285
6.2.4	INVERSION FISICA	14000	0	12285	5630	12285
7	SERVICIOS PUBLICOS	1941612.56	167958.15	773808.75	147668.56	711936.77
7.1	EROGACIONES CORRIENTES	1911612.56	167958.15	748008.75	147668.56	686136.77
7.1.1	FUNCIONAMIENTO	1911612.56	167958.15	748008.75	147668.56	686136.77
7.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000	0	25800	0	25800
7.2.4	INVERSION FISICA	30000	0	25800	0	25800
8	CONCEJO DELIBERANTE	112000	0	11212.5	0	11212.5
8.1	EROGACIONES CORRIENTES	112000	0	11212.5	0	11212.5
8.1.1	FUNCIONAMIENTO	112000	0	11212.5	0	11212.5
9	TRIBUNAL DE CUENTAS	110000	300	1691.06	0	1391.06
9.1	EROGACIONES CORRIENTES	110000	300	1691.06	0	1391.06
9.1.1	FUNCIONAMIENTO	110000	300	1691.06	0	1391.06



INGRESOS ABRIL 2013

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	60137645.6	14302376.6
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	25785645.6	8655926.06
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	17280645.6	7418641.67
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	8505000	1237284.39
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	34352000	5646450.54
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	17580000	4650590.25
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	14070000	793152.39
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	2702000	202707.9
2	INGRESOS DE CAPITAL	8915000	-1759055.94
2.3	USO DEL CREDITO	7410000	0
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	660000	0
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	6750000	0
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	417000	114271.13
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	2000	0
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	10000	0
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	400000	114271.13
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000	0
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	475000	63917.76
2.5.12	BIENES MUEBLES	465000	63917.76
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000	0
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	613000	-1937244.83
2.6.14	INGRESOS VARIOS	5000	0
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	608000	-1937244.83
3	NO CLASIFICADOS	3947354.4	577322.92
3.7	CUENTAS DE ORDEN	3947354.4	577322.92
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000	0
3.7.17	OTRAS CAUSAS	3842354.4	570169.44
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	95000	7153.48

EGRESOS ABRIL 2013

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	58273574.64	2728850.62	12466606.38	3001916.94	10403322.56
1.1	EROGACIONES CORRIENTES	25083220.24	1970598.78	7638584.54	2139420.53	6662650.14
1.1.1	FUNCIONAMIENTO	23394220.24	1733417.53	6688017.79	1792471.63	5816435.95
1.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	130000	0	0	0	0
1.1.3	TRANSFERENCIAS	1559000	237181.25	950566.75	346948.9	846214.19
1.2	EROGACIONES DE CAPITAL	29243000	466915.97	3801713.93	563647.09	2716391.2
1.2.4	INVERSION FISICA	27753000	421156.18	3678674.79	517887.3	2593352.06
1.2.5	INVERSION FINANCIERA	10000	0	0	0	0
1.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	1480000	45759.79	123039.14	45759.79	123039.14
1.3	NO CLASIFICADOS	3947354.4	291335.87	1026307.91	298849.32	1024281.22
1.3.7	CUENTAS DE ORDEN	3947354.4	291335.87	1026307.91	298849.32	1024281.22
2	SECRETARIA DE CULTURA	2129362.56	66748.31	769126.95	97579.51	700856.84
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	2119362.56	66748.31	769126.95	97579.51	700856.84
2.1.1	FUNCIONAMIENTO	2119362.56	66748.31	769126.95	97579.51	700856.84
2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000	0	0	0	0
2.2.4	INVERSION FISICA	10000	0	0	0	0
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	967862.56	47979.48	166641.78	48538.36	130294.11
3.1	EROGACIONES CORRIENTES	957862.56	47979.48	166641.78	48538.36	130294.11
3.1.1	FUNCIONAMIENTO	957862.56	47979.48	166641.78	48538.36	130294.11
3.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000	0	0	0	0
3.2.4	INVERSION FISICA	10000	0	0	0	0
4	SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL	5147862.56	265928.68	822238.06	222998.52	538585.17
4.1	EROGACIONES CORRIENTES	5117862.56	248018.68	803328.06	204088.52	519675.17
4.1.1	FUNCIONAMIENTO	3425862.56	204733.27	676214.22	164476.83	434547.13
4.1.3	TRANSFERENCIAS	1692000	43285.41	127113.84	39611.69	85128.04
4.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000	18910	18910	18910	18910
4.2.4	INVERSION FISICA	30000	18910	18910	18910	18910



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
5	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INF. PUBLICA	1402862.56	188788.76	731437.74	309241.43	645358.72
5.1	EROGACIONES CORRIENTES	1392862.56	188788.76	724237.74	309241.43	638158.72
5.1.1	FUNCIONAMIENTO	1392862.56	188788.76	724237.74	309241.43	638158.72
5.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000	0	7200	0	7200
5.2.4	INVERSION FISICA	10000	0	7200	0	7200
6	SECRETARIA DE TURISMO	2851862.56	163803.27	1240985.51	252160.28	1086733.27
6.1	EROGACIONES CORRIENTES	2836362.56	163803.27	1228700.51	252160.28	1074448.27
6.1.1	FUNCIONAMIENTO	2836362.56	163803.27	1228700.51	252160.28	1074448.27
6.2	EROGACIONES DE CAPITAL	15500	0	12285	0	12285
6.2.4	INVERSION FISICA	15500	0	12285	0	12285
7	SERVICIOS PUBLICOS	2004612.56	177635.43	951444.18	210832	922768.77
7.1	EROGACIONES CORRIENTES	1974612.56	177635.43	925644.18	210832	896968.77
7.1.1	FUNCIONAMIENTO	1974612.56	177635.43	925644.18	210832	896968.77
7.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000	0	25800	0	25800
7.2.4	INVERSION FISICA	30000	0	25800	0	25800
8	CONCEJO DELIBERANTE	112000	673.5	11886	673.5	11886
8.1	EROGACIONES CORRIENTES	112000	673.5	11886	673.5	11886
8.1.1	FUNCIONAMIENTO	112000	673.5	11886	673.5	11886
9	TRIBUNAL DE CUENTAS	110000	1891.9	3582.96	2191.9	3582.96
9.1	EROGACIONES CORRIENTES	110000	1891.9	3582.96	2191.9	3582.96
9.1.1	FUNCIONAMIENTO	110000	1891.9	3582.96	2191.9	3582.96

DICIEMBRE 2012 - FEBRERO 2013

ORDENANZAS



ORDENANZA N° 1028/2013

MODIFICACION DE ORDENANZA N° 1021/2012

VISTO:

La sanción reciente de la Ordenanza N° 1021/2012 por la cual se Faculta al D.E.M. a adquirir un empréstito ante el Banco de la Nación Argentina para la financiación de dos (2) vehículos 0km destinados a cubrir los servicios públicos del Municipio

CONSIDERANDO:

Que para la agilización de la aprobación y entrega del empréstito se solicita la expresión clara respecto a la adhesión a las condiciones del Programa de Financiamiento para la Ampliación y –Renovación de Flota – Decreto del PEN N°494/2012 .

Y Que dado la posibilidad de extender el plazo de Financiación al máximo estipulado en virtud de las Garantías que se otorgan por parte del solicitante, permitiendo de dicho modo facilitar el cumplimiento de las obligaciones económicas mensuales que surgen del empréstito mismo. Es por ello que

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA



Art. 1º) MODIFÍQUESE el **Art. 2 de la Ordenanza N°1021/2012** ampliando el plazo máximo a 5 años de financiación y facultando al Ejecutivo a preñar los automotores a adquirir como garantía del cumplimiento del empréstito, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "**Art. 2) FACULTASE** al departamento ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía ceda, al Banco de la Nación Argentina, de la coparticipación que mensualmente corresponda al municipio en los Impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, la suma prestada y por el plazo máximo de 5 años; como así también, Facultase al Departamento Ejecutivo a constituir en prenda los automotores a adquirir por medio del empréstito solicitado".

Art. 2º) INCORPORESE a la Ordenanza 1021/2012 como Artículo 2º Bis, el siguiente Artículo: "**FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a que Adhiera a todas las condiciones estipuladas en el Decreto del P.E.N. 494/2012 y sus respectivas Resoluciones, a los fines de la aprobación y obtención del empréstito referido".

Art. 3º). PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese.

Mina Clavero, 13 de Marzo de 2013.

ORDENANZA N°:1028/2013

MODIFICACIÓN DEL ART. 2º ORDENANZA N° 1021/2012 E INCORPORACIÓN DEL ART. 2º BIS

Sancionada
13/03/2013

ORDENANZA N° 1029/2013

FUNDAMENTOS

VISTO

La iniciativa asumida por Super Imperio S.A. referida a la realización de Obras de Infraestructura Edilicias y Desarrollo Comercial en la localidad de Mina Clavero, la cual motivara la sanción de la Ordenanza N° 848 que la declaró de Interés Municipal a los fines legislados en la Ordenanza N° 711 de desgravación Impositiva, con documentación presentada el 04/04/2006 y el Convenio Marco de fecha 26/08/06, el Convenio Marco de fecha 22/09/07, y La Prorroga y Ampliación de Convenio Marco de fecha 04/11/10.

Y CONSIDERANDO

Que el proyecto permitirá optimizar, fomentar e incrementar la progresión urbana y comercial del sector de ingreso de la localidad de Mina Clavero.

Que el espíritu del proyecto conlleva el crecimiento en servicios a la población local como así también a los visitantes que anualmente concurren al valle.

Que su relevancia también es su aspecto social-económico en virtud de generar nuevos y estables puestos de trabajo siendo un elemento vital para la economía y dignidad de las familias transerranas.

Que como sus cláusulas lo proponen, el Convenio permitirá a su vez, recibir fondos útiles que serán destinados a la adquisición de un vehículo para la desgastada flota automotor municipal.

Que así las cosas, el referido convenio significa una serie de beneficios para nuestra localidad, el cual fué fruto de negociaciones entre la empresa y el Municipio, ponderando aspectos económicos- financieros, sociales, técnicos, y urbanísticos que dieron con el presente resultado.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1º. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que contrate y dé operatividad al “Convenio Marco para la Realización de Obras de Infraestructura Edilicias y Desarrollo Comercial de la firma SUPER IMPERIO S.A. en la localidad de Mina Clavero”, con la firma SUPER IMPERIO S.A., cuyo convenio forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Art. 2º. Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal para que rinda los fondos recibidos y su utilización al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3º. Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese.

Mina Clavero, 13 de Marzo de 2013.

.....

ANEXO I
CONVENIO MARCO

Entre la firma SUPER IMPERIO S.A., con domicilio en calle _____ N° _____ de la ciudad de _____, Pcia de Córdoba, representada en este acto por el Dr. Francisco Héctor Gutiérrez, en su calidad de Director, por una parte y por la otra la Municipalidad de Mina Clavero, con domicilio en calle Av. Mitre 1191, de la localidad de Mina Clavero, Pcia de Córdoba, representada por el señor Intendente Municipal Cr. Julio Bañuelos D.N.I N° 20.856.135 y el señor Secretario de Gobierno Sr. Mario Iván Castro D.N.I N° 17.342.425, convienen en celebrar el presente “**Convenio Marco para la Realización de Obras de Infraestructura Edilicias y Desarrollo Comercial de la firma SUPER IMPERIO S.A. en la ciudad de Mina Clavero**”, Pcia de Córdoba, sujeto a las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: La Municipalidad aprueba en general, la iniciativa asumida por Super Imperio S.A. que motivara la sanción de la Ordenanza N° 848 que la declaró de Interés Municipal a los fines legislados en la Ordenanza N° 711 de desgravación Impositiva y con documentación presentada el 04/04/2006 y ratifican el contenido del Convenio Marco de fecha 26/08/06, el Convenio Marco de fecha 22/09/07, y La Prorroga y Ampliación de Convenio Marco de fecha 04/11/10.

SEGUNDA: Las partes firmantes convienen que con motivo de la progresión urbana y comercial del sector del Bv. de la Democracia, de la localidad de Mina Clavero y a los fines de optimizar, fomentar e incrementar dicho desarrollo, la Municipalidad de Mina Clavero se compromete y obliga a aprobar y refrendar todas y cada una de las autorizaciones y permisos definitivos necesarios a los fines de la construcción y habilitación de un supermercado ubicado en Bv. de la Democracia, todo según las especificaciones técnicas y normativa legal municipal vigente.

TERCERA: Súper Imperio S.A., se compromete en este acto a hacer entrega a la Municipalidad de Mina Clavero, la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago, de los cuales, la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) es entregada en carácter de donación para que la misma sea destinada a la adquisición por parte de la Municipalidad de Mina Clavero de un vehículo utilitario para la disposición del mismo para servicios públicos; y la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) es entregada para descontar de: 1) impuestos del Hotel Villa María Elena, 2) impuestos de las propiedades de Oasis del Río S.A., 3) servicios prestados a Super Imperio S.A.

CUARTA: las partes acuerdan que para el caso de que la firma Super Imperio S.A. iniciare las obras correspondientes al proyecto del hotel de gran categoría en Bv. de la Democracia, conforme a los plazos estipulados en los convenios suscriptos por las partes, deberá sujetarse a la normativa legal vigente municipal existente al momento de la iniciación de las obras.

QUINTA: Conformes las partes, firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constituidos sus domicilios en los mencionados supra donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen, en la localidad de Mina Clavero, a los _____ días de _____ de dos mil trece.



ORDENANZA N°:1029/2013

FAGÚLTESE AL D.E.M. PARA QUE CONTRATE Y DE OPERATIVIDAD AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIAS Y DESARROLLO GOMERCIAL CON LA FIRMA SUPER IMPERIO S.A.

**Sancionada
13/03/2013**

ORDENANZA N° 1030/2013

FUNDAMENTOS

El Estado Municipal contempló un Plan de Facilidades para deudores por las Obras de Cordón Cuneta, Pavimento, Veredas y Mejoras sancionando y promulgando la Ordenanza N° 1013/12.

Que por ser este un tema tratado en Comisión por el Cuerpo Legislativo en la convicción de que la situación económica financiera actual, pasada la temporada 2013, permitiría a muchos Contribuyentes regularizar su situación de deudores para con la Municipalidad, el Bloque de la minoría propone prorrogar el vencimiento de la Moratoria.

VISTO:

Lo expresado en los Fundamentos de la presente y acorde a la Ordenanza N° 1013/12 de Moratoria para deudores por las Obras de Cordón Cuneta, Pavimento y Mejoras

Y CONSIDERANDO:

Que la situación financiera del Contribuyente permite en los meses de temporada baja regularizar estados de deudas para con el Municipio.
Y dada la posibilidad desde el Cuerpo Legislativo de prorrogar los plazos establecidos en la mencionada Ordenanza

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1°) MODIFÍQUESE el **Art. 8° de la Ordenanza N°1013/2012** ampliando el plazo de la moratoria, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "**Art. 8°) El vencimiento** del Plan de Facilidades de Pago previsto en la presente Ordenanza operará el día 30 de Septiembre de 2013, pudiendo ser prorrogado por Decreto del Departamento Ejecutivo por un plazo no mayor a treinta (30) días.

Art. 2°). PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese.

Mina Clavero, 20 de Marzo de 2013.

ORDENANZA N°:1030/2013

MODIFICACIÓN DEL ART. 8° ORDENANZA N° 1013/2012 MORATORIA OBRAS DE CORDÓN CUNETAS, PAVIMENTO Y MEJORAS.

Sancionada
20/03/2013

ORDENANZA N° 1031/2013

APROBACION DEL CONVENIO “MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA”

Visto que la formulación de nuevos indicadores urbanísticos supone repensar el modo en que se entiende el proceso de construcción de la localidad y el rol que le corresponde a la autoridad municipal en la orientación de ese proceso.

Que lo que se pretende entonces con esta modificación es ordenar estos procesos de acuerdo a criterios urbanísticos de mayor actualidad, acorde a las problemáticas de la región, concibiendo la ciudad de los próximos 50 años.

A mérito de lo anterior, se solicitó a la UNC, el asesoramiento y la disponibilidad de profesionales para que realicen un estudio, evaluación y generación de un Plan de Desarrollo Urbano de Mina Clavero a partir de ciertas problemáticas detectadas en las Zonas denominadas como No Urbanizables y Naturales Protegidas (ordenanza 819), las cuales vieron incrementada su extensión con la ampliación del Radio Municipal en el año 2010, sin contemplar su revisión.

Algunas de las Problemáticas detectadas han sido: Urbanizaciones y construcciones ilegales (muchas veces en zonas de alto valor natural y ambiental o en zonas no aptas debido a la deficiencia de infraestructuras y falta de agua), Crecimiento disperso de la población, Pérdida del valor del paisaje, Contaminación ambiental, entre otras.

Por otro lado se observó que el marco legal vigente (provincial y municipal) no es suficiente para dar respuesta adecuada a los fenómenos detectados; cabe destacar que algunas ordenanzas municipales han intentado instrumentar la conservación del

ambiente y regular el uso y la ocupación del suelo pero a pesar de la importancia y avance de estos instrumentos, su delimitación y alcance continúan siendo imprecisos.

Este convenio tiende a buscar ejes de acción para definir como seguir a partir del objetivo de desarrollo al que se apunta, atendiendo a la planificación y construcción de la ciudad de los próximos 50 años.

Los objetivos del Plan de Desarrollo Urbano que forman el Anexo I son: Generar bases de crecimiento y desarrollo a futuro, Incorporar los principales requerimientos ambientales atendiendo especialmente al cuidado y recuperación de los espacios naturales; Generar instrumentos para el manejo del territorio que estén acompañados de acciones de promoción y gestión del mismo; Generar herramientas acordes a la capacidad de gestión del municipio y al mismo tiempo unificar criterios de las diferentes ordenanzas vigentes; Coordinar acciones y proyectos con los distintos actores intervinientes en el territorio, vecinos, instituciones, cooperativas, etc.

La presente es parte de las acciones que se proponían llevar adelante la ordenanza de emergencia de subdivisión, venta de lotes y Construcción en Zonas No urbanizables, actualmente en tratamiento en comisión.

El Convenio, será ejecutado por la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño a través de la intervención de los arquitectos urbanistas y docentes de esa Facultad Cristina Mariana Debat, María Lorena Fernández, Juan Pablo Scarabello y Román Carracciolo Vera, quienes realizarán un asesoramiento, estudio, evaluación y generación

de las bases para un plan de desarrollo en nuestra localidad.

Cabe recordar que, según el art. 64 de la Ordenanza 1024/2012, inc. d) Se podrá contratar en forma directa: ...*Cuando se trate de contrataciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o las Municipalidades; dichas compras deberán efectuarse bajo cláusulas mas favorables ya sean en precios, calidad, plazos, etc.* Y que conforme el art. 65 de la Ordenanza 1024/2012, inc. J) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa por Ordenanza del Concejo Deliberante para contratar directamente cuando lo requiera el Departamento Ejecutivo en razones de conveniencia justificada. Siendo necesario entonces, autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio adjunto a los fines de dar operatividad al mismo.

Que no obstante la existencia de la autorización legal antedicha es que el Departamento Ejecutivo considera de vital importancia, para lograr una mayor solidez en el presente acuerdo y cementar un estrecho vínculo entre el municipio y la prestigiosa Universidad Nacional de Córdoba contar con el respaldo y apoyo del Cuerpo legislferante, que no es otro, que el pueblo mismo expresado en sus representantes”

Que es necesario entonces autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio adjunto a los fines de dar operatividad al mismo.



En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1º. Facúltese e instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione, contrate y de operatividad al Plan de Desarrollo Urbano de Mina Clavero, con la Facultad de Arquitectura de Universidad Nacional de Córdoba, cuyo convenio y documentación técnica forman parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Art. 2º. Autorícese al Poder Ejecutivo a adjudicar bajo el formato de contratación más conveniente en el marco Ordenanza 1024/2012.

Art. 3º. Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de la oportuna rendición de los fondos a utilizar al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4º. Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese.

Mina Clavero, 20 de marzo de 2013.

ORDENANZA N°:1031/2013

**FACÚLTESE E INSTRÚYASE AL D.E.M GESTIONE,
CONTRATE Y DE OPERATIVIDAD AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE MINA
CLAVERO CON LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNG.**

**Sancionada
20/03/2013**

ANEXOS



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728
TE: (0351)4332091/96 INT 107 Fax:054-351-4332092

Secretaría de Extensión

extension@faudi.unc.edu.ar



ANEXO I ORDENANZA N° 1031/2013

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO Y LA MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO - DEPARTAMENTO SAN ALBERTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA

En la Ciudad de Córdoba, a los 26 días del mes de Noviembre del año dos mil doce se reúnen la señora Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, Arqta. **ELVIRA FERNANDEZ** con domicilio en Av. Velez Sarsfield N° 264 de la ciudad de Córdoba y el Sr. **JULIO ALBERTO BAÑUELOS**, Intendente de la Localidad de Mina Clavero, con domicilio en Av. Mitre N°1191 - Mina Clavero - Provincia de Córdoba - manifestando su acuerdo e intención de gestionar la suscripción de un Convenio Especifico, que será llevado a cabo por los Profesores Arquitectos **Cristina Mariana Debat, María Lorena Fernandez, Juan Pablo Scarabello y Román Caracciolo Vera**, a través de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, y la Municipalidad de Mina Clavero cuyo modelo se adjunta. Sirviendo la presente de formal y expresa **Carta de Intención**, se suscriben dos ejemplares de la misma en Córdoba a los 11 días del mes de Marzo del año dos mil trece, comprometiéndose las partes a gestionar la autorización y suscripción definitiva del Convenio Específico, ante las autoridades respectivas.-

Julio Alberto Bañuelos
Intendente
Municipalidad de Mina Clavero
Provincia de Córdoba

Arqta. Elvira Fernández
Decano
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño - U.N.C.
Córdoba





Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728
TE: (0351)4332091/96 INT 107 Fax:054-351-4332092

Secretaría de Extensión

extension@faudi.unc.edu.ar



ANEXO I ORDENANZA N°1031/2013.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO - PROVINCIA DE CORDOBA

De una parte, la **Dra. Silvia Carolina Scotto, Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba** - en adelante "La Universidad", actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, el **Cr. Julio Alberto Bañuelos**, con domicilio en Av. Mitre N°1191, del municipio de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, en su carácter de **Intendente de la localidad de Mina Clavero**-en adelante "La Municipalidad", intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto

EXPONEN

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que "La Municipalidad" precisa de la asesoría y la autoridad académica para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales de los ciudadanos.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.





Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728
TE: (0351)4332091/96 INT 107 Fax:054-351-4332092

Secretaría de Extensión

extension@faudi.unc.edu.ar



SEGUNDA.- Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.

Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés para La Municipalidad

Evacuación de informes y elaboración de estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.

Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.

Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.

TERCERA.- Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior.

En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

CUARTA.- El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

QUINTA.- Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

SEXTA.- Los distintos CONVENIOS ANEXOS, serán suscriptos en nombre de La Universidad por el señor Rector o en su defecto por los decanos o directores de las distintas unidades académicas participantes o por los señores Secretario y/o Subsecretario de Relaciones Institucionales, -en todos los casos, cuando medie la delegación rectoral pertinente-, y en





Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728
TE: (0351)4332091/96 INT 107 Fax:054-351-4332092

Secretaría de Extensión

extension@fau.unc.edu.ar



nombre de "La Municipalidad" por el intendente o funcionario designado. Se elaboraran en tres ejemplares.

SEPTIMA.- El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, esta será establecida para cada caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse, previo informe de la Secretaría de Administración, dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad y de la Secretaría de Hacienda, de Obras Públicas y Asesoría Letrada de la Municipalidad de Mina Clavero.

OCTAVA.- Las partes, de común acuerdo, se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

NOVENA.- A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los 11 días del mes de Marzo de 2013.

Julio Alberto Bañuelos
Intendente
Municipalidad de Mina Clavero
Provincia de Córdoba

Dra. Silvia C. Scotto
Rectora
Universidad Nacional de Córdoba



ANEXO I ORDENANZA N°1031/2013

PLAN ESPECIAL DE LOS ESPACIOS ABIERTOS DE MINA CLAVERO

El PLAN ESPECIAL DE LOS ESPACIOS ABIERTOS DE MINA CLAVERO, tiene por objetivo principal revertir la actual tendencia de urbanización espontánea de los terrenos calificados por ordenanzas vigentes como zonas no urbanizables y zonas naturales protegidas, estableciendo para ello las medidas de protección y los criterios para la estructuración orgánica de estos terrenos y de los terrenos que aun sin calificar han quedado incluidos en el nuevo ejido municipal de Mina Clavero recientemente ampliado.

INTRODUCCION

A fin de iniciar la construcción de un marco compartido como punto de partida para la redacción del Plan se esbozan brevemente y a modo de introducción algunos de los principales temas a desarrollar.

Problemas urbanos

En el último cuarto de siglo dos han sido principalmente las causas sobre las que se han operado las transformaciones paisajes naturales de Mina Clavero.

Por un lado, el turismo, principal fuente de ingresos, ha generado un nuevo tipo de crecimiento urbano caracterizado por la proliferación de segundas residencias o alojamientos turísticos, nuevas infraestructuras de movilidad y ampliación de redes de servicios urbanos y de instalaciones turísticas.

Paralelamente a este fenómeno, la forma de ocupación del territorio se ha basado en el modelo de urbanización dispersa de baja densidad. Esto trae como consecuencias, un alto consumo de agua (muy escasa en Córdoba), falta de sentido de continuidad, subdivisión del suelo urbanizable y no urbanizable en parcelas cada vez menores para rentabilizar económicamente el suelo, alto costo de las infraestructuras o un servicio ineficiente agravado por el fenómeno de la estacionalidad del turismo, contaminación del agua, suelo y aire, deforestación, pérdida de biodiversidad, etc. Estos problemas, entre otras cosas, fragmentan los sistemas de espacios abiertos, los conectores ambientales y la complejidad de los ecosistemas, a la vez que destruyen los valores identitarios del paisaje de las sierras cordobesas.



En síntesis los principales problemas a los que se enfrenta la ciudad de Mina Clavero son:

- Crecimiento disperso en forma de baja densidad.
- . Pérdida de valor del paisaje.
- . Fragmentación de la estructura orgánica del territorio
- . Urbanizaciones y construcciones ilegales (muchas veces en zonas de alto valor natural y ambiental o en zonas no aptas debido a la deficiencia de infraestructuras y la falta de agua, riesgos ambientales, etc.)
- . Pérdida de valor estructural de los tejidos consolidados
- Red viaria poco cohesionada.
- . Extensión de redes de infraestructura sin coordinación municipal
- . Contaminación del agua, aire y suelo

Marco legal vigente

Al mismo tiempo que este proceso continúa su curso, la legislación vigente (ya sea provincial o municipal) no ha sido suficiente para dar respuesta adecuada a estos fenómenos. No obstante, cabe destacar algunas ordenanzas municipales que han intentado instrumentar la conservación del ambiente, y regular el uso y la ocupación del suelo.

La Ordenanza Municipal N°717 sancionada el 24 de julio de 2001 describe algunos principios de política ambiental y tiene por objetivo la conservación, protección y desarrollo del ambiente. Esta ordenanza, al igual que la N°819 del 7 de diciembre de 2004, reconoce al medio natural como recurso fundamental, y al turismo como principal fuente de ingreso económico. Es decir el binomio paisaje y turismo como motores del desarrollo local. Conjuntamente con la ordenanza N°717, el 24 de julio de 2001 se aprueban otras dos, la N°718 y la N°719. La primera reglamenta el órgano competente de control, y la segunda regula el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental para las futuras intervenciones sobre el paisaje.

Por su parte, la Ordenanza Municipal N°819, regula el fraccionamiento y la ocupación del suelo, dividiendo al municipio en dos zonas, urbana y extra urbana, permitiendo en la zona extra urbana "eventualmente" el asentamiento de tipo turísticos.

En ambas ordenanzas se hace mención a las Áreas Naturales Urbanas Protegidas (ANUP), concepto de gran interés por su alcance, que a pesar de no ser aún delimitadas, reconoce dos (al Este de los Ríos Panaholma y De los Sauces y al Oeste del Río de los Sauces). Establece que la delimitación precisa y categorización de las ANUP quedarán a cargo del Departamento Ejecutivo, mediante estudios particularizados.

A pesar de la importancia y el avance de estos instrumentos su delimitación y alcance aún continúan siendo algo imprecisos y orientados a una visión estática y prohibitiva, sin mencionar mecanismos de promoción y gestión del paisaje, al mismo tiempo que otras ordenanzas abren la puerta a excepciones sin especificar con precisión los alcances de estas excepciones.

Algunos principios básicos

A fin de avanzar en la construcción de un enfoque común de trabajo se listan a continuación algunos principios básicos estratégicos para la redacción del Plan:

El paisaje natural es la principal atracción turística, y el turismo es el principal generador de desarrollo de Mina Clavero.

El turismo debe y puede ser sostenible, incorporando los principales requerimientos ambientales, y atendiendo especialmente al cuidado y recuperación de los espacios naturales.

Las medidas de protección de los espacios abiertos de Mina Clavero deberán estar acompañadas con acciones de promoción y gestión del territorio.

La preservación de los espacios actualmente no urbanizados que posee el municipio debe ser contemplada como un valor agregado para el desarrollo de la comunidad.

Se debe pasar de entender el sistema urbano por un lado y los ecosistemas ambientales por otro a un sistema urbano-ambiental integrado, superando la disociación entre entorno natural y entorno urbano.

Potenciar la identidad integrando los valores históricos, culturales y ambientales propios.

Consolidar los espacios libres como piezas estructuradores de un sistema verde de continuidad territorial.

Desarrollar mecanismos de gestión del suelo no urbanizable a fin de reorientar los crecimientos dispersos.

Generar instrumentos acordes a la capacidad de gestión del municipio y al mismo tiempo unificar criterios de las diferentes ordenanzas.

METODOLOGÍA PROPUESTA

La metodología de trabajo se dividirá en 5 fases:

1. Recopilación y elaboración de material base



Comprende la recopilación de información base existente producida por diferentes organismos que son necesarias para el análisis y diagnóstico del estado actual y el desarrollo de la propuesta.

Asimismo incluye la elaboración de material de base necesario que no se encuentre disponible o inexistente.

2. Análisis

Permite la comprensión del estado actual del territorio, la forma en que se encuentra ocupado y sus tendencias posibles de desarrollo. Esta etapa de trabajo permite construir los argumentos técnicos para la elaboración de las propuestas de regulación y promoción. Algunas de las tareas que se derivan de esta etapa de trabajo son las siguientes:

- Estudio del marco legal vigente.
- Estudio de la estructura de la propiedad del suelo (urbano, urbanizable y no urbanizable).
- Estudio de la ocupación del suelo actual en suelo no urbanizable, urbanizable y urbano no consolidado. (cuantificación, tipos, etc.).
- .Estudio de las dinámicas actuales de transformación.
- .Estudio de los usos del suelo y actividades actuales.
- .Definición de la estructura de movilidad actual, valorando el funcionamiento del sistema viario territorial así como su implicación a escala urbana.
- .Estudio de los sistemas de espacios libres urbanos y territoriales.
- .Definición de la estructura territorial actual.
- .Definición de las Unidades y subunidades territoriales para reconocer las características particulares de cada una de ellas y poder desarrollar diferentes unidades de gestión del territorio.
- . Interpretación de los elementos que estructuran y componen los paisajes naturales y culturales.
- .Estudio de las áreas de valor ambiental.
- .Otros.

3. Diagnóstico

La etapa de diagnóstico, síntesis del proceso de análisis anterior, permite poner en relieve los problemas y las oportunidades a los que se enfrenta el municipio, estableciendo un rango de prioridades según la urgencia de cada uno de ellos y el impacto que tienen en el buen funcionamiento, y desarrollo de la ciudad y su entorno. Esta etapa deberá ser entendida como un paso propositivo que va más allá del simple análisis de la problemática.

A partir del estudio de las posibles tendencias de crecimiento se comenzarán a perfilar las alternativas de regulación, ordenación y desarrollo que deberán ser tenidas en cuenta para el futuro del municipio.

4. Regulación

Esta fase está orientada a elaborar instrumentos de regulación de usos o actividades, intervenciones y condiciones de ocupación en suelo urbanizable y no urbanizable.

Entre los aspectos a regular son:

- Ordenación del espacio natural (público y privado)
- . Ordenación de las actividades turísticas
- . Ordenación de las actividades productivas en suelo no urbanizable
- . Ordenación del crecimiento urbano en suelo urbanizable y no urbanizable
- . Ordenación del sistema de movilidad (apertura de caminos)
- . Propuesta de unidades territoriales de gestión
- . Movimiento de suelo y desmonte
- . Tendido de infraestructura y de servicios
- . Instalaciones
- . Otras

5. Promoción y gestión

Se identificarán proyectos estratégicos territoriales los que permiten definir, las intervenciones prioritarias y coordinar las actuaciones de los distintos actores en áreas de oportunidades en el ámbito territorial.

Tiempo estimado de desarrollo

12- 14 meses

Información base necesaria

Toda la información deberá ser, en lo posible, proporcionada por el Municipio en formato digital, y referida a toda el área comprendida dentro del ejido municipal. En caso que el Municipio no pueda proporcionar la información básica requerida para la elaboración de los análisis y la propuesta, el equipo de trabajo (previo acuerdo con el Municipio) podrá elaborarlo de por sí o encargarlo su elaboración a terceros. En cualquiera de estos dos casos el Municipio deberá asumir los costos de estos trabajos.



-Límite ejido municipal completo (plano)

. Base catastral (plano y planillas)

. Ordenanzas vigentes y derogadas

. Otros (Curvas de inundabilidad, curvas topográficas, Cubierta de suelo, delimitación parques naturales, características geológicas del suelo, etc.)

. Valores del suelo según mercado (urbano y rural)

. Restitución actualizada (plano)

. Plano infraestructuras y servicios (red eléctrica, agua, telecomunicaciones, etc.)

. Delimitación parques naturales

. Otros

Asesores

A continuación se lista los posibles asesores, permanentes y eventuales, cuyos servicios deberán ser contratados directamente por el municipio como apoyo para el desarrollo del plan:

Jurista / abogado

. Biólogo / ambientalista / ing. agrónomo

. Economista / contador

. Ing. civil

. Demógrafo

. Geólogo

ARQUITECTOS

Caracciolo Vera / Debat / Fernández / Scarabello

OAU ASOCIADOS

Secretaria de Hacienda- Municipalidad de Mina Clavero

PROPUESTA DE PAGO

**Plan especial de los espacios abiertos de Mina Clavero
OAU.asociados /FAUD/UNC**

Meses	Pago
mar-13	\$ 35,000.00
abr-13	\$ 20,000.00
may-13	\$ 8,000.00
jun-13	\$ 8,000.00
jul-13	\$ 8,000.00
ago-13	\$ 8,000.00
sep-13	\$ 8,000.00
oct-13	\$ 8,000.00
nov-13	\$ 8,000.00
dic-13	\$ 8,000.00
ene-14	\$ 8,000.00
feb-14	\$ 30,000.00
mar-14	\$ 30,000.00
abr-14	\$ 25,000.00
may-14	\$ 13,000.00
Total	\$ 225,000.000

Municipalidad de Mina Clavero
Av. Mitre 1191- Mina Clavero, Córdoba, Argentina
03544-470001/470473
www.minaclavero.gov.ar



ORDENANZA N° 1032/2013

FUNDAMENTOS

El Departamento Ejecutivo Municipal ha venido realizando gestiones tendientes a la adquisición de un inmueble que reúna las características necesarias de ubicación y dimensiones para promover desde el Municipio la posibilidad de acceso a viviendas.

Teniendo en cuenta relevamientos realizados en la localidad, se buscó un lugar de grandes dimensiones próximo a la zona urbana, considerando principalmente la factibilidad del servicio de agua potable y del servicio de energía eléctrica.

En consecuencia el inmueble a adquirir debía estar ubicado en las proximidades de la región urbana, reuniendo dichas características, además de la predisposición de los propietarios para la venta, el valor considerado del m² y la forma de pago.

Como resultado de la búsqueda se logró dar con el inmueble perteneciente a los Sres. Juana Elena Contreras y Viviano del Valle Rojas, el que cuenta con una superficie total aproximada de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (64.850 M²), localizado próximo a la Ruta Provincial N° 14 y a la Ruta Provincial N° 34 según se destaca en la fotocopia del plano que se adjunta.

Que las especificaciones técnicas del inmueble son las siguientes:

Una fracción de terreno ubicada al Sur de la Ruta 34 y al Este de la Ruta 14 – conforme plano adjunto-, en inmediaciones de la localidad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que conforme en el plano de Mensura para Posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Julio Ignacio D’Antona, matrícula 1112/1, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 10 de Setiembre de 2007, en Expediente N° 0033-34.082/07, es parte del Lote 204-0001 descripto en dicho plano y consta de una superficie total aproximada de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, o lo que en más o en menos se determine en la futura mensura del inmueble y que resulte dentro de los siguientes límites: al Norte, con Manzanas 46, 45, 44, 43, 42 y 41 de Sierras Grandes – Compañía Inmobiliaria S.R.L. y con calles públicas; al Sud, con parcela 04 de Bernardo Moreno y Teresa Ziegler de Moreno (F° 4.499 – A° 1992 y F° 23.509 – A° 1982); al Este, con parcela sin designación posesión de Julio Ignacio D’Antona; y al Oeste, con más terreno del Lote 204-0001, fracciones vendidas previamente por los propietarios.

Que los esposos Viviano del Valle Rojas y Juana Elena Contreras se encuentran tramitando el juicio de usucapión del lote 204-0001 ante el Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero y que, en consecuencia, ceden todos los derechos y acciones que recaigan sobre la fracción ha adquirir, optando la municipalidad en la continuación del juicio de usucapión por la fracción de mayor superficie o dar inicio a un nuevo proceso de prescripción adquisitiva por la porción adquirida, no asumiendo ninguna responsabilidad respecto a los terceros involucrados en el trámite de usucapión iniciado.

Asimismo en caso de optar por la opción primera, los vendedores de obtener la escritura pública de dominio deberán otorgarla a favor de la Municipalidad de Mina Clavero inmediatamente finalizado el trámite de dicho juicio, con la sentencia respectiva debidamente inscripta en el Registro General de la Provincia, y una vez efectuada la subdivisión del Lote 204-0001.

Que a los efectos de evaluar el valor del terreno en venta y conforme a las valoraciones del mercado actual, es conveniente su adquisición. No obstante lo antedicho surge la conveniencia en el modo de pago del mismo siendo este seguidamente detallado: un pago inicial de \$ 50.000 con la suscripción de la seña, un segundo pago de \$ 150.000 a 24 de Junio de 2013 fecha en que se firmará el contrato correspondiente, y luego, cuotas mensuales y consecutivas desde el mes de julio a diciembre de 2013 de \$ 50.000 cada una, pagaderos los días 24 de cada mes, por último un pago del saldo final y total de \$ 300.000, el 24 de enero de 2014. Todo ello por un valor total de \$ 800.000, resultando entonces un costo de \$ 12,33 el m².

Que tanto las Cooperativa de Aguas LTDA como la Cooperativa Limitada de Electricidad de Mina Clavero (CLEMIC) se han expresado sobre la factibilidad en la instalación de un futuro barrio en el predio, teniendo en cuenta la prestación de dichos servicios.

Que la conveniencia en la adquisición del inmueble referido está dada por su excelente ubicación geográfica para una urbanización sustentable, sus amplias dimensiones, su salida a ambas rutas, su colindancia con otros inmuebles de propiedad municipal, su proximidad al Hospital Regional de Mina Clavero y, fundamentalmente su buen precio y condiciones de pago.

Que desde el Ejecutivo Municipal se ha buscado promover la posibilidad de acceso a viviendas, que muchos vecinos requieren en la actualidad, fomentando el derecho de las personas a tener una vivienda digna.

Que se busca lograr que familias que de otra forma no consiguen acceder a una vivienda, puedan contar con ella a través de un Plan Municipal de Viviendas.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante en virtud del art. 30 de la ley provincial N° 8102.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1º. Apruébase la compra de los Derechos y acciones perteneciente a los Sres. Juana Elena Contreras y Viviano del Valle Rojas, que ostentan sobre una fracción de terreno localizado próximo a la Ruta Provincial N° 14 y a la Ruta Provincial N° 34, con una superficie total aproximada de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (64.850 M2) según se destaca en el plano del Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º. Celébrese la adquisición por medio de contrato de Cesión de Derechos y Acciones, respecto al terreno anteriormente individualizado, por un valor total de \$ 800.000, a un costo de \$ 12.33 el m2, con la siguiente modalidad de pago: un pago inicial de \$ 50.000 en carácter de Señal, un segundo pago de \$ 150.000 a los 24 días del mes de Junio de 2013, fecha en la cual se firmará el contrato de cesión correspondiente, y luego, cuotas mensuales y consecutivas desde el mes de julio a diciembre de 2013 de \$ 50.000 cada una, pagaderos los días 24 de cada mes, teniendo por último el pago del saldo final y total de \$ 300.000, el día 24 de enero de 2014.

Art. 3º. La fracción de terreno adquirida estará destinada a la realización de un Plan de Vivienda Municipal, ya que el predio reúne las características necesarias de ubicación, factibilidad de servicios, accesibilidad geográfica y dimensiones, de acuerdo a los relevamientos realizados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 4º. Imputese a la cuenta 01.2.4.12.067 "terrenos" de la Ordenanza N°1024/2012 "Presupuesto General de Recursos y Erogaciones", y de ser necesario realicése las compensaciones, modificaciones y/o incrementos presupuestarios para satisfacer el monto de la presente adquisición.

Art. 5º. Desígnese al Escribano Eduardo Aníbal Peralta, con domicilio en calle El Aguariabay 1681, de la localidad de Mina Clavero para la intervención en la celebración del contrato de Cesión.

Art. 6º. Fíjese el plazo máximo de 120 días desde la presente para que el Departamento Ejecutivo Municipal acompañe el proyecto de Viviendas a desarrollar en el terreno a adquirir, ante este cuerpo colegiado.

Art. 7º. Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese.

Mina Clavero, 02 de Mayo de 2013.

ORDENANZA N°:1032/2013

**AUTORIZACIÓN AL DEM DE COMPRA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO
DESTINADO A PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL.**

**Sancionada
02/05/2013**



ORDENANZA N° 1033/2013

FUNDAMENTOS

Visto la necesidad de asfaltar el ingreso de calle Olmos Sud, la cual a su vez sería una importante vía de comunicación con el Hospital Regional de Mina Clavero, sumando a ello la descompresión del tránsito vehicular, y una mejora en la comunicación de los barrios aledaños.

Que lo que se pretende entonces con esta revalorización es proyectar el crecimiento de la localidad, otorgando vías más transitables.

Que la Calle Olmos Sud es una vía de gran tránsito por nuestros ciudadanos, y la cual no es tan utilizada en razón de su mala condición al ser camino de tierra, cuestión que dado su ubicación y conexión torna más que relevante su pavimentación para lograr otro ingreso al casco céntrico y urbano de nuestro pueblo, mejorando la comunicación y dando fluidez a la entrada y salida de nuestra localidad.

Contando con dicha pavimentación se crearía un nuevo acceso pavimentado, lo cual descomprimiría las demás arterias del sector sud de nuestro pueblo y mejoraría la presentación a nuestra localidad para el turismo.

Que es de vital importancia permitir un acceso rápido y en óptimas condiciones para facilitarle a la ciudadanía y a las unidades de emergencia el arribo al Hospital Regional de Mina Clavero.

Que las sufridas arcas municipales no podrían dar sustento a semejante inversión, por lo cual se ha buscado una alternativa de financiación.

Que luego de muchas reuniones con la empresa Winberton S.A., la misma ha propuesto trabajar en la gestión del logro en el financiamiento de la obra, como así también en el estudio y desarrollo de la obra, ofreciendo realizar todas las gestiones necesarias en nombre de la Municipalidad de Mina Clavero, para el otorgamiento de un crédito por parte del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, a través del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Municipal.

Que tales créditos cuentan con altos beneficios, ya que se amortizan en 108 cuotas mensuales, con una tasa de interés muy conveniente (Tasa Libo a 360 días más un 3,70% anual), siendo los mismos garantizados con la Coparticipación que le corresponde mensualmente a nuestra localidad.

Que la labor ofrecida por la empresa implica el estudio del proyecto, su adecuación, asesoramiento y planteo final para su presentación en las entidades, instituciones u organizaciones que otorguen el préstamo en dichas condiciones, como así también la gestión del crédito hasta la recepción final de la obra, incluyendo la realización de la etapa técnica, abarcando la confección de los planos, cómputos métricos, estimación de la obra, su control y seguimiento.

Que la empresa Winberton S.A. asume el riesgo total de la aprobación y aceptación del proyecto de obra, por lo que de no conseguir el otorgamiento del crédito nada se le adeudaría a la misma, bajo ningún concepto, ni siquiera los gastos realizados.

Que para el supuesto de que el crédito sea concedido, Winberton S.A. acuerda cobrar un 6.5 % del monto del préstamo como remuneración total, una vez aprobado dicho empréstito por el procedimiento legal estipulado en la ley provincial N°8102.

Que teniendo en cuenta que de conseguirse el crédito se abonaría la remuneración por la gestión del mismo y la realización, asesoramiento y control total del proyecto.

Que dicha posibilidad de concretar una obra de tal envergadura se condiciona a cumplimentar la requisitoria en tiempo y forma ante los entes de financiación, lo cual denota lo esencial de dicha gestión, es por ello que se considera conveniente la contratación de la empresa Winberton S.A. la cual cuenta con los antecedentes positivos corroborados en dicha temática y que los mismos se acompañan a la presente.

Que es necesario entonces autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio adjunto a los fines de dar operatividad al mismo.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1º. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que contrate los servicios de la empresa Winberton S.A. a los fines de la gestión del otorgamiento de financiación y empréstito, como así también del desarrollo del proyecto de obra de pavimentación de la calle Olmos Sud, desde calle General Paz a calle La Falda y calle El Chacho, desde calle La Falda hasta calle Boyerito de la Cocha, conforme lo planteado en convenio y documentación que forman parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Art. 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese.

Mina Clavero, 02 de Mayo de 2013.

ORDENANZA N°:1033/2013

AUTORIZACIÓN AL DEM PARA CELEBRAR UN CONTRATO CON LA EMPRESA WINBERTON S.A. PARA LA GESTIÓN Y ASESORAMIENTO EN LA OBTENCIÓN DE EMPRÉSTITO PARA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE OLMOS.

Sancionada
02/05/2013

ORDENANZA N° 1033/2013

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

En la localidad de Mina Clavero, Pcia. de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil Trece, entre **la Municipalidad de Mina Clavero**, representada para este acto por el **señor Intendente Municipal don Julio A. Bañuelos y por el señor Secretario General de Gobierno Sr. Mario Iván Castro**, con domicilio legal en Av. Mitre N° 1.191 de esta localidad en adelante **EL LOCATARIO** y por la otra, **Winberton S.A., CUIT 33-70861336-9** representada en este acto por su apoderado, Sr. **Gerardo Antonio Giuliano**, D.N.I. N° 13.451.654, con domicilio en calle Tucumán N° 540 Piso 5° Of. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante, **EL LOCADOR**, conviene en celebrar el presente **Contrato de Locación**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El locatario encomienda al locador y este acepta, el armado, diseño, control y seguimiento del "Proyecto de obra CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO DE HORMIGON de la Av. Olmos Sud", para la Municipalidad de Mina Clavero. Se acompaña plano y cómputo métricos de la obra a realizar, comprometiéndose el locatario a entregar la documentación y demás datos que le solicite el locador.

Por medio del presente se acuerda que estará a cargo del locador, la "Unidad de Ejecución del Proyecto" y/o "Unidad Ejecutora del Proyecto", delegándole el locatario todas las facultades, derechos y obligaciones que tiene como municipio para ello.

El trabajo incluye: 1) La elaboración del proyecto. 2) La presentación y seguimiento del mismo por ante los organismos nacionales y provinciales. 3) El armado técnico y jurídico del proceso licitatorio. 4) La evaluación de las propuestas presentadas. 5) El dictamen de la propuesta conveniente. 6) La confección del contrato a suscribir con la adjudicataria. 7) La elaboración de la ingeniería de detalles constructivos. 8) Las formulas de materiales a utilizar. 9) Replanteo de obras. 10) Control de calidad de los materiales a utilizar y de la ejecución de los trabajos. 11) Certificación de avance de obras. 12) Elaboración de informes de los seguimientos al locatario. 12) Recepción parcial y final de obras.

SEGUNDA: La realización de las obras a proyectar en la presente locación, está sujeta al otorgamiento de un crédito de parte del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, quien lo hace a través del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Municipal, a la Municipalidad de Mina Clavero, ya que sin estos recursos es imposible por parte del locatario hacer frente a las mismas, posición esta que es entendida por el locador, por lo cual acepto trabajar a riesgo y resultado de que sea otorgado y efectivizado dicho crédito, caso contrario no se abonarán los honorarios del locador, sin obligación de este de entregar los trabajos realizados, ya que son propiedad intelectual del mismo.

Para el caso de que una vez otorgado el crédito, y en caso de que el locatario desistiera de tomar el mismo, deberá abonar el cincuenta por ciento (50 %) de los honorarios pactados.

TERCERA: En este acto, y para el caso de que el crédito sea otorgado, las partes, acuerdan que el costo total de la presente locación será del seis y medio por ciento (6,50%) del monto total del crédito otorgado; suma que será abonada, en cuatro cuotas mensuales y consecutivas mediante cheque de pago diferido contra el desembolso del anticipo financiero por parte del ente nacional.

CUARTA: El locatario contrató al locador teniendo en cuenta sus condiciones y habilidades especiales, por lo que el mismo deberá realizar los trabajos en forma correcta, no pudiendo delegarla en terceras personas o empresas, salvo los profesionales y o técnicos ayudantes que estén bajo su control; dichos profesionales deberán tener la idoneidad y títulos habilitantes a tal fin, cumpliendo con los requisitos de los mismos en materia de tasas e impuestos.



QUINTA: Son a cargo del locador y están bajo su total responsabilidad, los peones, ayudantes, técnicos y profesionales y/o terceros que colaboren con él, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones con el personal que trabaja, como sueldos, seguros, jubilaciones, cargas sociales, etc. Además son a cargo del locador todos los costos que surjan como consecuencia de los ensayos a realizarse, tanto en institutos públicos como privados (Inti, Imaes, Universidades, etc.).

SEXTA: El locador manifiesta conocer todas las leyes, ordenanzas, reglamentos, y demás disposiciones nacionales, provinciales, municipales y de orden administrativo respecto de la realización del proyecto.

SEPTIMA: Todo trabajo que no se encuentre estipulado en el presente contrato, será liquidado como extra y pagado aparte por el locatario, previo acuerdo de los honorarios correspondientes a los mismos.

OCTAVA: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan los domicilios denunciados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales en ellos practicadas, así como por cualquier divergencia surgida del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Villa Cura Brochero, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso el federal.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha arriba citados.

ORDENANZA N° 1034/2013

“CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD”

FUNDAMENTOS

VISTO:

La Ley Nacional 26378 (Convención Internacional de Personas con Discapacidad), así como la problemática derivada de la existencia de muchos vecinos que poseen diverso tipo de discapacidad y,

CONSIDERANDO:

Que la conciencia social acerca de la múltiples problemáticas derivadas de las necesidades de las personas con discapacidad ha crecido en los últimos años, así como el convencimiento de que resulta necesaria la integración de estas personas al conjunto de la comunidad, lo cual ha sido receptado por el Departamento Ejecutivo de la actual gestión.

Que, conjuntamente con ese crecimiento, también son notables las nuevas organizaciones que se crean para atender y asistir en el ámbito de esta problemática.

Que entre ellas, son muchos los municipios que han creado comisiones que se ocupan del tema, vinculando a su propia estructura actores sociales interesados en trabajar en la temática.

Que, haciéndonos eco de la demanda social, resulta necesaria la concreción de un organismo municipal que atienda las cuestiones atinentes a la discapacidad en lo particular y a la accesibilidad en lo general, en el ámbito de nuestra localidad.

Este organismo municipal deberá seguir el espíritu de la Ley supra constitucional 26378 (Convención Internacional de Personas con Discapacidad) a la que adhiere Argentina en el año 2008, la cual es la guía de toda estructura legislativa actual. Cuyos lineamientos más importantes son:

- > Su abordaje exclusivamente social y la consideración de los aspectos médicos como complementarios,
- > La consideración primera del sujeto como persona, y luego como poseedor o condicionado por una discapacidad. De ahí el término acuñado “persona con discapacidad”.

Y es bajo esta óptica, entonces, que aparece el medio como discapacitante. Y en consonancia con este concepto, aparece la “Accesibilidad” como factor preponderante, ya que si el medio y el espacio están adecuados y/o resueltos bajo las pautas del diseño universal, las consecuencias de la discapacidad de una persona se ven atenuadas. Y en este marco se encuentra la razón de la creación del “**Consejo Municipal de Accesibilidad**”, que incluye aspectos de la discapacidad en su seno, pero no los acota sólo a ellos, ya que otras personas que no tienen discapacidad pueden considerarse en Situación Discapacitante.

Con el fin de hacer gradualmente más accesible el entorno, facilitando de este modo que todas las personas puedan utilizarlo libremente, de forma segura y autónoma.

Equiparando las oportunidades y mejorando la calidad de vida de la población más afectada por las barreras del entorno.

Entendiendo así la discapacidad no como objeto de la sanación, sino de la inclusión.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Municipio de Mina Clavero el “**Consejo Municipal de Accesibilidad**”.

Artículo 2º: El “**Consejo Municipal de Accesibilidad**” tendrá las siguientes funciones:

- > Proponer y colaborar en el diseño de políticas de accesibilidad y líneas prioritarias municipales de acción para la eliminación de barreras físicas y comunicacionales, para la atención y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad permanente o temporal.
- > Promover acciones para que la comunidad tome conciencia acerca de esta realidad, como así también, de las potencialidades y los derechos de las personas con discapacidad, trabajando especialmente con las instituciones educativas, para lograr de esta manera, una sociedad más integrada, igualitaria y solidaria.
- > Propiciar espacios de contención y asesoramiento jurídico para los padres y familiares de personas con discapacidad.
- > Conformar un Centro de Información, que contenga el registro de organismos públicos, instituciones, planes, programas, servicios, legislación, investigación y estudios vinculados a la accesibilidad.
- > Colaborar con la Dirección de Desarrollo Humano y Familia del Ejecutivo Municipal en la elaboración de Estadísticas y creación de un Banco de Datos de personas con discapacidad, que contribuya al diseño de planes y programas ajustados a las necesidades locales.
- > Impulsar acciones tendientes al relevamiento de personas con discapacidad tanto en la zona urbana como rural, y de situaciones vinculadas a la accesibilidad. Detectando personas con discapacidad carentes de cobertura social, y procurando su incorporación a los programas existentes.
- > Monitorear la implementación de las políticas relacionadas a la accesibilidad, analizando su evolución y resultados.
- > Difundir información sobre los programas, proyectos existentes, experiencias exitosas e innovadoras y el propio accionar del Consejo Municipal de Accesibilidad.
- > Impulsar actividades culturales, deportivas y recreativas para personas con discapacidad y para la tercera edad, que favorezcan su desarrollo individual y colectivo.
- > Recibir inquietudes y propuestas de personas discapacitadas o no, que se sientan motivadas con los fines y objetivos de este Consejo.
- > Promover contactos y relaciones con otros Consejos Municipales de Accesibilidad, fomentando el intercambio de información, políticas aplicadas y experiencias en el tema.
- > Proponer la creación y/o modificación de Ordenanzas municipales vinculadas a la accesibilidad con el propósito de que éstas se ajusten a la realidad imperante.
- > Constituir comisiones especiales para el estudio de asuntos específicos, con la colaboración de técnicos y especialistas.
- > Promover la realización de convenios entre el Municipio y otros organismos públicos.

Artículo 3º: Dispónese la conformación del **Plenario** del “**Consejo Municipal de Accesibilidad**” el que estará integrado por:

- > El Sr. Intendente Municipal o cualquier persona que el mismo designe, quien ejercerá la Presidencia del Plenario. A su vez, será el representante del Consejo Municipal de Accesibilidad en el Plenario del Consejo Provincial de Accesibilidad.
- > Un representante de cada Secretaría del Ejecutivo Municipal.
- > Un representante por el bloque de la mayoría y un representante por el bloque de la 1ºminoría del Concejo Deliberante.
- > Un representante de la cooperativa CLEMIC.
- > Un representante del Centro de Turismo y Comercio de Mina Clavero.
- > Un representante de la Escuela Especial, María Silvina Casañas Recalde, de Mina Clavero.
- > Un representante de la Comunidad Educativa por cada Nivel (inicial, primario, y secundario/superior).
- > Un representante de las ONGs o instituciones de Mina Clavero, vinculadas y/o interesadas en la temática de la accesibilidad. Para lo cual deberán previamente constituir una Comisión de ONGs de Accesibilidad y elegir su representante de manera democrática.
- > Dos representantes de la Comisión de Familiares y/o Personas con Discapacidad. Dicha comisión debe constituirse previamente para tal fin. Los representantes elegidos democráticamente por la misma deben ser de Mina Clavero, provenir de distintas familias, y a su vez, corresponder a diferentes tipos de discapacidad.
- > Un representante del Hospital Provincial, Dr. Luis M. Bellodi.

Artículo 4º: Los representantes enunciados en los incisos 1 al 5 del Artículo 3º, tendrán una duración de mandato en congruencia con lo que duran los cargos jerárquicos en dichas instituciones.

Los representantes enunciados en los incisos 6 al 10 tendrán un mandato de cuatro años, con posibilidad de ser reelegidos.

Asimismo cualquiera de ellos podrá ser reemplazado antes de la expiración del referido plazo a pedido de las entidades u organizaciones que representen.



Artículo 5°: El **Plenario** del “**Consejo Municipal de Accesibilidad**” tendrá las siguientes funciones:

- > Deberá dictar el Reglamento Interno al cual se ajustarán sus funciones.
- > Fijar las líneas generales de actuación del Consejo Municipal de Accesibilidad.
- > Designar Comisiones de Trabajo a fin de cumplimentar los objetivos del Consejo Municipal de Accesibilidad.
- > Proponer el Plan de Trabajo a ejecutar por el Comité Ejecutivo del Consejo Municipal de Accesibilidad.
- > Considerar los informes presentados por el Comité Ejecutivo sobre las actividades por él desarrolladas.

Artículo 6°: Dispónese la conformación del **Comité Ejecutivo** del “**Consejo Municipal de Accesibilidad**” el que estará integrado por:

- > El Sr. Intendente Municipal o cualquier persona designada por el mismo, quien ejercerá la Presidencia del Comité Ejecutivo.
- > Los representantes de cada Secretaría del Ejecutivo Municipal.
- > El representante de la Escuela Especial, María Silvina Casañas Recalde, de Mina Clavero.
- > El representante de toda la Comunidad Educativa Formal elegido entre los tres representantes de la misma, designados en el plenario.
- > El representante del Hospital Provincial, Dr. Luis M. Bellodi.

Artículo 7°: El **Comité Ejecutivo** del “**Consejo Municipal de Accesibilidad**” tendrá las siguientes funciones:

- > Deberá dictar el Reglamento Interno al cual ajustarán sus funciones.
- > Ejecutar el Plan de Trabajo propuesto por el Plenario y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en dicho Cuerpo.
- > Resolver las cuestiones que con carácter de urgencia se le planteen al Comité, sin perjuicio de su ratificación por el Plenario.
- > Elevar al Plenario propuestas a ser tratadas en sus sesiones.
- > Realizar informes para ser presentados ante el Plenario sobre las actividades desarrolladas.
- > Llevar adelante las tareas que le delegue el Plenario.
- > Coordinar, facilitar y monitorear las tareas encomendadas a las Comisiones, cuantificando y cualificando los resultados en forma periódica.

Artículo 8°: **TODOS** los integrantes del Consejo Municipal de Accesibilidad trabajarán **ad honorem**.

Artículo 9°: El **Departamento Ejecutivo** utilizará una partida ya existente en el Presupuesto para imputar los gastos que genere el funcionamiento del Consejo Municipal de Accesibilidad en este año, y creará la partida correspondiente para el Presupuesto del año siguiente.

Artículo 10°: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Mina Clavero, 15 de Mayo de 2013.

ORDENANZA N°:1034/2013

CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD.

Sancionada
15/05/2013

ORDENANZA N° 1035/2013

AUTORIZACIÓN AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL A AUSENTARSE DE LA LOCALIDAD DE MINA CLAVERO

FUNDAMENTOS

La Autorización requerida por el Sr. Intendente Municipal para ausentarse de la localidad entre el día 19 y el 30 de Mayo de 2013, en los términos del Art. 45 de la Ley N° 8.102 (L.O.M), para participar en representación de la Municipalidad de Mina Clavero, en el Intercambio Socio-Político, Cultural y Empresarial, entre Italia y Argentina.

Dicho intercambio es una iniciativa del Instituto Profesional del Estado Italiano para Servicios Hoteleros y Gastronómicos, el cual se llevará a cabo entre el 21 de Mayo al 06 de Junio de 2013 en Italia y en el mes de Noviembre en Argentina.

Al intercambio referido asistirán grupos conformados por delegaciones Italianas y Argentinas compuesta por representantes de las Comunas (partidos), como funcionarios, dirigentes políticos, autoridades académicas, profesionales, empresarios; todos ellos comprometidos con fines de intercambios sociales, políticos, culturales y económicos.

La invitación recibida revela por sí misma, una distinción a nuestro Intendente Municipal y consiguientemente a nuestra Municipalidad, y la intervención permitirá compartir experiencias en un tema importante como lo es el Intercambio Socio-Político, Cultural y Empresarial entre ambos países, además de favorecer los conocimientos de la Formación Profesional turística y hotelera Italiana y Argentina, favorecer el conocimiento de los paisajes naturales y turísticos de ambos países, dar a conocer lo mejor de los recursos de cada territorio de las delegaciones entre otras; circunstancias más que suficientes para conceder la autorización requerida, proveyendo al mismo tiempo mientras dure la ausencia del Sr. Intendente, será reemplazado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante quedando interinamente a su cargo el Departamento Ejecutivo.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a ausentarse de la localidad de Mina Clavero, desde el día 19 de Mayo hasta el día 30 de mismo mes del año 2013, por las razones expresadas en los Fundamentos de la Presente Ordenanza.

Art. 2º) DESÍGNASE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante para que se haga cargo interinamente del Departamento Ejecutivo, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal.

Art. 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.

Mina Clavero, 15 de Mayo de 2013.

ORDENANZA N°:1035/2013

AUTORIZACIÓN AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL PARA AUSENTARSE DE LA LOCALIDAD DESDE EL DÍA 19 HASTA EL 30 DE MAYO DE 2013.

Sancionada
15/05/2013



MARZO - ABRIL 2013

DECRETOS



DECRETO N° 029/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 19.417; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por los señores **Diego Horacio DOMINGUEZ D.N.I 27.903.720** y **Emilse AGÜERO D.N.I 32.930.996**, donde solicitan una ayuda económica para cubrir los gastos que implica el arreglo de su vivienda, la cual ha sido afectada por un incendio el pasado 28 de Diciembre del 2012, toda vez que la familia no se encuentra en condiciones económicas de afrontar dicho gasto, máxime cuando la familia de los solicitantes está integrada por dos menores de edad, sumado a que la madre de familia se encuentra internada en Villa Dolores por problemas en su embarazo;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS MIL (\$ 1000,00) a los señores Diego Horacio DOMINGUEZ D.N.I 27.903.720 y Emilse AGÜERO D.N.I 32.930.996, destinados a solventar los gastos de arreglo de la vivienda familiar como consecuencia de un incendio sufrido el pasado 28 de Diciembre de 2012; toda vez que la situación económica que atraviesa la familia le impide solventar dicho gasto;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.62 – Subsidios a Individuos Particulares para Vivienda.

Art. 3º) Comuníquese a la **Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Febrero del 2013.

DECRETO N° 030/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 15.462; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la Directora de Desarrollo Humano y Familia de este Municipio, Adriana Anahí AGÜERO, donde solicita se autorice una ayuda económica a favor de la Sra. **Cecilia Dolores MERLO D.N.I 22.312.260**, a los fines de que la misma pueda trasladarse juto a sus cuatro hijos a las cercanías de la Institución Educativa "Escuela Especial Telma Rea", donde cursaran el año escolar, toda vez que hay basto conocimiento por parte del Área de Desarrollo Humano y Flia., de la difícil situación económica que atraviesa la familia no pudiendo por ello acarrear con dicho gasto.

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00) a la señora Cecilia Dolores MERLO D.N.I 22.312.260, destinados a solventar los gastos de traslado de la solicitante y sus cuatro hijos, a las cercanías de la Institución Educativa "Escuela Especial Telma Rea" a los fines de que los menores puedan cursar en dicha institución el año lectivo; todo ello por no contar con los medios necesarios para sufragar dichos gastos.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Entidades Particulares.

Art. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Marzo del 2013.

DECRETO N° 033/2013

VISTO:

Las constancias incorporadas al Expte. Administrativo N° 21.946;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del mismo, obra la notificación de una disposición emitida por la Señora Vocal a cargo de la Oficina de Automotores Secuestrados, y suscripta por el Señor Luís María Sosa Lanza Castelli, Secretario Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, con motivo de la cual se hace saber a la Municipalidad de Mina Clavero, que se ha resuelto entregar en la calidad de Depósito Judicial un (1) vehículo cuyos datos identificatorios son: Vehículo Marca: FIAT, Modelo: DUNA, Dominio colocado CKU-072, Chasis N° ADULTERADO. Que es insoslayable resaltar, la importancia de contar con un vehículo de las características del señalado, a fin de poderlo afectar a las diversas tareas y servicios públicos que esta Comuna brinda a sus vecinos, entre ellas al Control de Operativos de Seguridad Comunitaria, Tránsito, Alarmas, todas ellas dependientes de la Secretaría General de Gobierno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) **ACEPTASE** en calidad de Depósito Judicial según resolución del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: DUNA, Dominio colocado CKU-072, Chasis N° ADULTERADO.

Art. 2º) Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Marzo del 2013.



DECRETO N° 034/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 21.954; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la "Secretaría de Deporte" donde solicita se otorgue un subsidio a favor del Sr. **Gastón Pablo DOMINGUEZ D.N.I 39.824.060**, quien es corredor de bicicleta y representará al Municipio en las carreras que llevará a cabo durante el año. El subsidio se solicita con el propósito de que él mismo pueda solventar los gastos que le implica la compra de un cuadro para bicicleta Mountain Bayke la cual es necesaria para llevar a cabo las carreras, siendo la próxima la de "Vuelta de las Altas Cumbres" ha llevarse a cabo en el mes de Marzo del corriente.

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) al señor Gastón Pablo DOMINGUEZ D.N.I 39.824.060, destinados a solventar los gastos que implica la compra de un cuadro de bicicleta de Mountan Byke necesario para el arreglo de la misma, toda vez que el beneficiario representa al Municipio en las carreras que lleva a cabo, no pudiendo el corredor solventar dicho gasto.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 03.1.1.04.120 – Apoyo a Deportistas.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Marzo del 2013.

.....

DECRETO N° 035/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.268; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Comisión Normalizadora del Club Social y Deportivo Barrio Progreso representada por el señor Fabián ALISIO D.N.I. N° 16.576.617, el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.521,00)**;

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Marzo de 2013.

DECRETO N° 037/2013

VISTO:

La realización y el desarrollo del **"Segundo Encuentro de Canto y Danza Latinoamericano" en el Marco de Integración Regional Mina Clavero 2013: "Traslasierra en el Mercosur"** en nuestra localidad los días 14, 15 y 16 de Marzo del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural y de Convenciones "Comechingones", Anfiteatro Municipal, Teatro El Candil y Costanera Río de los Sauces ; y

CONSIDERANDO:

Que la importancia de generar nexos de contactos y un espacio de intercambio entre los Sectores Culturales, integrando Traslasierra y Noroeste , con artistas de la provincia de Misiones, representantes de Delegación de Brasil (Integrantes del CILAM, Representante del Municipio de Santa María de Río Grande do Sul, Centro de Pesquisas Folklóricas Piá do Sul, Miembros del Consulado); y Delegación de Paraguay (Directores, Profesores y Miembros del Consulado);

Que con estas iniciativas se busca difundir, rescatar y revalorizar las raíces de la Cultura Latinoamericana con sus diferentes matices, en un cordial ambiente de amistad y hermandad entre los pueblos de América del Sur; en el marco del proceso de Integración Regional que estamos impulsando los municipios y el sector privado de Santa María y la Región AM Centro (Río Grande do Sul, Brasil); San Lorenzo (Dpto. San Lorenzo, Santa Fe) y Mina Clavero (Región de Traslasierra).

Que este evento surgió para fortalecer el contacto realizado a través del convenio firmado en el año 1997 entre la Municipalidad de Mina Clavero, el Centro de Turismo y Comercio y el Instituto Latinoamericano de Integración y Desarrollo, donde se establecieron políticas de hermandad, unión y colaboración entre las partes.

Que en el marco del Segundo Encuentro se desarrollará un "Taller de Danzas Latinoamericanas", "Festival de Encuentro de Danza y Canto Latinoamericana" y "Fiesta Criolla" donde se apreciarán distintos ritmos y/o danzas de los países vecinos latinoamericanos, analizando diferencias y similitudes entre cada una de ellas, como así también investigando la parte teórica de cada danza, y canto con variadas exposiciones.

Que el evento está dirigido a docentes, bailarines y directores de las agrupaciones de danza y canto, así como al público en general; Por todo ello es que

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1) **DECLARAR** de interés Municipal al **"Segundo Encuentro de Canto y Danza Latinoamericana" en el Marco de Integración Regional Mina Clavero 2013: "Traslasierra en el Mercosur"** a realizarse en Mina Clavero los días 14, 15 y 16 de Marzo de 2013 en las instalaciones del Centro Cultural y de Convenciones "Comechingones", Anfiteatro Municipal, Teatro el Candil y Costanera Río de los Sauces.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE**, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Marzo de 2013

DECRETO N° 038/2013

VISTO:

Que el señor Secretario General Mosar da Costa e integrantes del CILAM" (Centro de Integración Latino Americana), hoy visitan nuestra localidad de Mina Clavero con motivo del **"Segundo Encuentro de Canto y Danza Latinoamericano" en el Marco de Integración Regional Mina Clavero 2013 "Traslasierra en el Mercosur"**; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia del prestigio Secretario General y Directores del CILAM (Centro de Integración Latino Americana), tiene como objetivo difundir, rescatar y revalorizar las raíces de la Cultura Latinoamericana con sus diferentes matices, en un cordial ambiente de amistad y hermandad entre los pueblos de América del Sur; en el marco del proceso de Integración Regional que estamos impulsando los municipios y el sector privado de Santa María y la Región AM Centro (Río Grande do Sul, Brasil); San Lorenzo (Dpto. San Lorenzo, Santa Fe) y Mina Clavero (Región de Traslasierra).



Que la visita del señor Secretario General del CILAM Mosar da Costa, es un hecho relevante que debe ser adecuadamente reconocido, además corresponde hacer extensivo nuestro enfático agradecimiento a la comitiva que lo acompaña; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

- Art.1) **DECLARAR al señor Secretario General del CILAM” (Centro de Integración Latino Americana) MOSAR DA COSTA como VISITANTE ILUSTRE**, con motivo de su visita a nuestra localidad de Mina Clavero en el día de la fecha;
- Art. 2) Hacer entrega al señor Mosar da Costa, de una copia del presente Decreto.
- Art. 3) Cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Marzo de 2013

.....

D E C R E T O N° 0 3 9/2013

VISTO:

Que el señor Embajador del Consulado de Brasil en la Provincia de Córdoba Carmelito de Melo (Cónsul General), hoy visita nuestra localidad de Mina Clavero con motivo del **“Segundo Encuentro de Canto y Danza Latinoamericano” en el Marco de Integración Regional Mina Clavero 2013 “Traslasierra en el Mercosur”**; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia del prestigioso Embajador del Consulado de Brasil en la Provincia de Córdoba , tiene como objetivo difundir, rescatar y revalorizar las raíces de la Cultura Latinoamericana con sus diferentes matices, en un cordial ambiente de amistad y hermandad entre los pueblos de América del Sur; en el marco del proceso de Integración Regional que estamos impulsando los municipios y el sector privado de Santa María y la Región AM Centro (Río Grande do Sul, Brasil); San Lorenzo (Dpto. San Lorenzo, Santa Fe) y Mina Clavero (Región de Traslasierra).

Que la visita del señor embajador Carmelito de Melo, es un hecho relevante que debe ser adecuadamente reconocido; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

- Art.1) **DECLARAR al señor Embajador del Consulado de Brasil en la Provincia de Córdoba CARMELITO DE MELO (Cónsul General), como VISITANTE ILUSTRE**, con motivo de su visita a nuestra localidad de Mina Clavero en el día de la fecha;
- Art. 2) Hacer entrega al señor Carmelito de Melo de una copia del presente Decreto.
- Art. 3) Cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Marzo de 2013

DECRETO N° 040/2013

VISTO:

Que la señora Cónsul Adjunta del Consulado Paraguayo en la Provincia de Córdoba Lizza Estigarribia, hoy visita nuestra localidad de Mina Clavero con motivo del **"Segundo Encuentro de Canto y Danza Latinoamericano" en el Marco de Integración Regional Mina Clavero 2013 "Traslasierra en el Mercosur"**; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de la prestigiosa Cónsul Adjunta del Consulado Paraguayo en la Provincia de Córdoba, tiene como objetivo difundir, rescatar y revalorizar las raíces de la Cultura Latinoamericana con sus diferentes matices, en un cordial ambiente de amistad y hermandad entre los pueblos de América del Sur; en el marco del proceso de Integración Regional que estamos impulsando los municipios y el sector privado de Santa María y la Región AM Centro (Río Grande do Sul, Brasil); San Lorenzo (Dpto. San Lorenzo, Santa Fe) y Mina Clavero (Región de Traslasierra).

Que la visita de la señora Cónsul Adjunta Lizza Estigarribia, es un hecho relevante que debe ser adecuadamente reconocido, además corresponde hacer extensivo nuestro enfático agradecimiento a la comitiva que la acompaña; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

- Art.1) **DECLARAR a la señora Cónsul Adjunta del Consulado Paraguayo en la Provincia de Córdoba LIZZA ESTIGARRIBIA, como VISITANTE ILUSTRE**, con motivo de su visita a nuestra localidad de Mina Clavero en el día de la fecha;
- Art. 2) Hacer entrega a la señora Lizza Estigarribia de una copia del presente Decreto.
- Art. 3) Cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Marzo de 2013

.....

DECRETO N° 041/2013

VISTO:

La progresiva desactualización del poder adquisitivo de los salarios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada desactualización impacta visiblemente en los sectores con ingresos fijos;

Que tal circunstancia amerita actualizar el salario que percibe el personal de planta permanente y contratada perteneciente a la Municipalidad de Mina Clavero;

Que resulta razonable disponer un aumento a partir del 1° de Marzo del corriente año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

- Art. 1º)** DISPONESE a partir del 1º de Marzo del 2013 el incremento de los salarios básicos del personal de planta permanente en un 10 %.
- Art. 2º)** Queda establecido el Escalafón de Sueldos del personal de planta permanente de la Municipalidad de Mina Clavero vigente desde el día 1º de Marzo del año 2013, de acuerdo al Art. 1º) de la presente normativa.



CATEGORÍA	BÁSICO MUNICIPALIDAD
24	2182,69
23	2157,76
22	3132,84
21	2109,18
20	2085,62
19	2063,27
18	1996,35
17	1985,84
16	1975,33
15	1964,83
14	1955,65
13	1945,17
12	1934,68
11	1924,14
10	1913,63
09	1903,31
08	11893,97
07	1883,47
06	1873,00
05	1862,48
04	1853,30
03	1842,82
02	1832,78
01	1821,79

Art. 3º) DISPONESE a partir del 1º de Marzo del 2013 el incremento de los salarios básicos del personal de planta contratada en un 10 %.

Art. 4º) Cúmplase, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Marzo del 2013.

D E C R E T O N º 0 4 2 / 2 0 1 3

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. Nº 21.349; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Comisión de la Sala Oncológica representada por su Tesorero señor Julio Alberto HANISCH D.N.I.Nº 12.257.460, el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.521,00);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Marzo de 2013.

DECRETO N° 043/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.967; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Comisión de la Parroquia Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro representada por el Sacerdote Jorge RODRIGUEZ D.N.I 16.042.862, el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.521,00);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Marzo de 2013.

DECRETO N° 044/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.265; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora de la Escuela Mto. Domingo. F. Sarmiento representada por su Presidente señor Juan Carlos SILVERA D.N.I.N° 10.011.436, el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.521,00);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Marzo de 2013.



DECRETO N° 045/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.264; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1°) ABONAR al Club Atlético y Social Juventud Unida representado por su Presidente señor Luis Orlando RODRIGUEZ D.N.I 8.074.640 el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.521);**

Art. 2°) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Marzo de 2013.

DECRETO N° 046/2013

VISTO:

La necesidad de mejorar diversas calles de nuestra localidad, a los efectos de resolver en parte el deterioro que sufren las calles por los escurrimientos pluviales que a su vez anegan zonas más bajas, lo cual es permanente reclamo de los vecinos, todo ello en el marco de la Ordenanza N°1017/2012, y la Ordenanza N° 319/1988

CONSIDERANDO:

Que del resultado de las encuestas realizadas con los vecinos de cada una de las calles afectadas, surge una mayoría de opiniones a favor de las mejoras;

Que la obra requerida corresponde sea tratada en los términos de la Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M. por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta;

Que el dispositivo normativo exige que este Departamento Ejecutivo determine mediante decreto ad referendum del Concejo Deliberante, los diversos tramos o etapas a realizarse;

Que en virtud de los resultados obtenidos y de la conformidad de los frentistas de las diferentes calles sometidas a estudio, ponderando las necesidades en virtud del tránsito, acceso, e interés en su concreción de la obra por parte de los vecinos se ha logrado plasmar las obras a realizarse, en las diferentes arterias y calles de nuestra localidad combinando conforme a las posibilidades y conveniencias técnicas-económicas, las diferentes opciones de: cordón cuneta; pavimento flexible; y pavimento consolidado, todas ellas con el objeto de evitar erosión pluvial y sedimentación que origina diferentes anegamientos;

Que es indispensable disponer de calles en buen estado para lograr un Sistema de Circulación Vehicular eficientes durante todo el año. Por ello la Municipalidad considera que la ejecución de la obra solicitada es de importancia prioritaria; por ello...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art.1°) DETERMINESE y declárese de conveniencia municipal, los diferentes tramos o etapas de Obra de pavimentación, consolidado y cordón cuneta, en el marco del Plan Estratégico de Mejoras de Calles de la Municipalidad de Mina Clavero, los siguientes:

ETAPA I):

Construcción de cordón cuneta, pavimento flexible, y sus correspondientes esquinas y badenes, en: **a) Calle La Piedad** en el tramo comprendido entre calle 9 de Julio y calle Milac Navira, **b) Calle La Piedad** en el tramo comprendido entre calle Simon Bolivar y Av. Libertad **c) Calle Los Aromos** entre Av. Mitre y La Piedad, y **d) calle Enrique Muñio** en el tramo comprendido entre Av. Mitre y calle La Piedad.

Construcción, pavimento flexible, y sus correspondientes esquinas y badenes, en: **a) Calle La Piedad** en el tramo comprendido entre calle Milac Navira y calle Chammas, **b) Calle Torres Nilson** en el tramo comprendido entre Av. Mitre y calle La Piedad y **c) Calle Milac Navira** entre La Piedad y Marmol.

ETAPA II:

Construcción de cordón cuneta, pavimento flexible, y sus correspondientes esquinas y badenes, en: **a) Calle General M. M. de Güemes** en el tramo comprendido entre la Av. 25 de Mayo y Calle Anastasia de Merlo, **b) Calle Anastasia de Merlo** entre las Calles General M. M. de Güemes y Juan B. Villanueva.

Construcción de pavimento flexible, y sus correspondientes esquinas y badenes, en: **a) Avenida Libertad** en el tramo comprendido entre Calle La Piedad y Los Pinos, **b) Calle Las Moras** entre las calles Los Pinos y Calle Santa Rita, **c) Calle Santa Rita** entre Calles Las Moras y General M. M. de Güemes, **d) Calle General M. M. de Güemes** entre las calles Santa Rita, Av. 25 de Mayo, **e) Calle Anastasia de Merlo** entre las Calles Juan B. Villanueva y La Piedad

Construcción, cordón cuneta, pavimento consolidado, y sus correspondientes badenes, en: **a) Calle Los Prados**, entre las Calles Anastasia de Merlo y Las Moras, **b) Calle Las Artes** entre las Calles Anastasia de Merlo y 9 de Julio, y entre la Calle Gral. Urquiza y Av. 25 de Mayo.

Construcción, pavimento consolidado, y sus correspondientes esquinas, en: **a) Av. 25 de Mayo** entre las Calles General M. M. de Güemes y La Piedad, **b) Calle Las Artes** entre las Calles 9 de Julio y Gral. Urquiza, **c) Calle 12 de Octubre** entre las calles Las Artes y Las Artes

ETAPA III:

Construcción, cordón cuneta, pavimento Flexible, y sus correspondientes esquinas y badenes, en: **a) Jorge R. Recalde**, entre las Calles Edison y Maestro T. Cortés.

Construcción, pavimento Flexible, y sus correspondientes esquinas y badenes, en: **a) Calle Jorge R. Recalde** entre las Calles Rivadavia y Edison.

Construcción, cordón cuneta, pavimento consolidado, y sus correspondientes y badenes, en: **a) Calle Pampa de Achala** entre las Calles Rivadavia y El Halcón.

Construcción, pavimento consolidado, y sus correspondientes badenes, en: **a) Calle Jorge Raúl Recalde** entre las Calles Maestro T. Cortés y Pampa de Achala.

ETAPA IV:

Construcción, cordón cuneta, pavimento consolidado, y sus correspondientes y badenes, en: **a) Calle Joaquín V. Gonzalez** entre Av. San Martín y Calle Pública, **b) Calle Tierra del Fuego** entre Av. San Martín y El Tala y **c) Calle El Tala** entre calles Joaquín V. Gonzalez y Tierra del Fuego.

Todas ellas de esta localidad, la que se ejecutara por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N°1017/2012 "Autorización al DEM por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta".

Art.2°) COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante el presente decreto, conjuntamente con los croquis de cada etapa, a los efectos de la obligación impuesta en el Art. 3° de la Ord. 1017.

Art.3) PUBLÍQUESE en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Marzo de 2013.



DECRETO N° 047/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1028** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 13 de Marzo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza **se MODIFICA el Art. 2° de la Ordenanza N° 1021/2012 y se INCORPORA el Art. 2° BIS;**
Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1028 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de Marzo del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Marzo del 2013.

.....

DECRETO N° 048/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1029** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 13 de Marzo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza **se FACULTA al D.E.M para que CONTRATE y de OPERATIVIDAD para la realización de Obras de Infraestructura Edilicias y Desarrollo Comercial con la Firma SUPER IMPERIO S.A;**
Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1029 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de Marzo del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Marzo del 2013.

DECRETO N° 049/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.309; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora del Hospital "Dr. Luis Fortunato María Bellodi" representado por su Tesorera señora Elsa María CORDOBA D.N.I. N° 6.257.866, el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$7.521,00);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Marzo de 2013.

DECRETO N° 050/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.267; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora del I.P.E.M. N° 285 "José Gabriel Brochero" representada por su Directora señora María Laura BELLO D.N.I. N° 25.281.559, el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.521,00);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Marzo de 2013.



DECRETO N° 051/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 21.639; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el Sr. **Ramón Arnaldo PALACIOS D.N.I 10.775.811**, donde solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los gastos que implica la intervención quirúrgica a la que debe someterse en el "Centro de Cirugía Ocular", como consecuencia de padecer una afección ocular y que le impide poder laborar; todo por cuanto al no tener ingresos no puede acarrear los gastos que ello implica.

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) al señor Ramón Arnaldo PALACIOS D.N.I 10.775.811, destinados a solventar los gastos que implica la intervención quirúrgica a la que debe someterse en el "Centro de Cirugía Ocular" como consecuencia de padecer una afección ocular, no contando con los medios necesarios para acarrear dicho gasto.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Marzo del 2013.

.....

DECRETO N° 052/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.271; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la cooperadora de la Escuela Especial Mina Clavero representado por su Directora Prof. Carla A. MOTYKA D.N.I. N° 24.635.402, el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.521,00)**;

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Marzo de 2013.

DECRETO N° 053/2013

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones DECRETA

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS SIETE MIL CIENTO DIEZ (\$ 7.110) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Inspector Jorge Luis CÁCERES D.N.I. 18.383.046, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35-Susidios a Entidades Oficiales –.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Marzo del 2013.

DECRETO N° 054/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.269; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones DECRETA

Art. 1º) ABONAR a la Comisión de la Biblioteca “Orden del Colmenar” representada por el tesorero **Sr. Claudio NIEDOJADLO** D.N.I. N° 13.438.148, el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$7.521,00);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Marzo de 2013.



DECRETO N° 055/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 21703; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Eliana YORBANDI D.N.I N° 34.314.399**, donde solicita una ayuda económica para cubrir los gastos de alquiler de una vivienda en Mina Clavero con el propósito de poder llevar a cabo en dicha ciudad la neuro rehabilitación de su hermano quien ha sufrido un accidente de tránsito, toda vez que la familia no se encuentra en condiciones económicas para solventar dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00) a la señora Eliana YORBANDI D.N.I N° 34.314.399, destinados a solventar los gastos de alquiler de una vivienda Mina Clavero con el propósito de llevar a cabo en dicha ciudad la neuro rehabilitación del hermano de la solicitante el cual es necesario como consecuencia del accidente que ha padecido, toda vez que la situación económica que atraviesa la familia le impide poder solventar dicho gasto;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Marzo del 2013.

.....

DECRETO N° 056/2013

VISTO:

La necesidad de mejorar diversas calles de nuestra localidad, a los efectos de resolver en parte el deterioro que sufren las calles por los escurrimientos pluviales que a su vez anegan zonas más bajas, lo cual es permanente reclamo de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que del resultado de las encuestas realizadas con los vecinos de cada una de las calles afectadas, surge una mayoría de opiniones a favor de las mejoras;

Que la obra requerida corresponde sea tratada en los términos de la Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M. por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta;

Que el dispositivo normativo exige que este Departamento Ejecutivo determine mediante decreto ad referendum del Concejo Deliberante, los diversos tramos a realizarse;

Que en virtud de los resultados obtenidos y de la conformidad de los frentistas de calle 12 de Octubre, Boyerito de la Cocha, Escribano Funes, Libertad, Las Moras, 25 de Mayo, A. Fabre de Merlo, Simón Bolívar, Los Ceibos, Santa Fe, Rivadavia, Olmos y Pampa de Achala donde se construyó con similares características el Cordón Cuneta solucionando un grave problema erosivo, ocasionado por la elevada pendiente de las calles y el caudal de agua que reciben;

Que es de vital importancia que en la **Calle General M. M. de Güemes** en el tramo comprendido entre la Av. 25 de Mayo y Calle Anastasia de Merlo, la **Calle Anastasia de Merlo** entre las Calles General M. M. de Güemes y Juan B. Villanueva, se construya la Obra de Cordón Cuneta y Pavimento Flexible, todas ellas con el objeto de evitar erosión pluvial y sedimentación que origina anegamientos;

Que es de vital importancia que en la **Avenida Libertad** en el tramo comprendido entre Calle La Piedad y Los Pinos, la **Calle Las Moras** entre las calles Los Pinos y Calle Santa Rita, la **Calle Santa Rita** entre Calles Las Moras y General M. M. de Güemes, la **Calle General M. M. de Güemes** entre las calles Santa Rita, Av. 25 de Mayo, la **Calle Anastasia de Merlo** entre las Calles Juan B. Villanueva y La Piedad, se construya la Obra de Pavimento Flexible, todas ellas con el objeto de evitar erosión pluvial y sedimentación que origina anegamientos;

Que es de vital importancia que la **Calle Los Prados**, entre las Calles Anastasia de Merlo y Las Moras, y la **Calle Las Artes** entre las Calles Anastasia de Merlo y 9 de Julio, y entre la Calle Gral. Urquiza y Av. 25 de Mayo, se construyan las Obras Cordón Cuneta y Pavimento Consolidado, todas ellas con el objeto de evitar erosión pluvial y sedimentación que origina anegamientos;

Que es de vital importancia que en la **Av. 25 de Mayo** entre las Calles General M. M. de Güemes y La Piedad, la **Calle Las Artes** entre las Calles 9 de Julio y Gral. Urquiza, y la **Calle 12 de Octubre** entre las calles Las Artes y Las Artes, se construyan las Obras de Pavimento Consolidado, todas ellas con el objeto de evitar erosión pluvial y sedimentación que origina anegamientos;

Que es necesario disponer de calles en buen estado para lograr un Sistema de Circulación Vehicular eficientes durante todo el año. Por ello la Municipalidad considera que la ejecución de la obra solicitada es de importancia prioritaria;

Que a los fines de colaborar con el esfuerzo de los vecinos beneficiarios, la Municipalidad asume a su cargo el financiamiento de la obra;

Que en la proporción del costo de obra que corresponda asumir por los vecinos, la obra debe ejecutarse por el régimen de contribución por mejoras, siendo de pago obligatorio para sus beneficiarios, los que podrán oponerse a su concreción en el expediente pertinente que se habilitara al efecto en el área de la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art.1°) DECLÁRASE de conveniencia municipal la obra de:

ETAPA II

- > **Construcción de cordón cuneta, pavimento flexible, y sus correspondientes esquinas y badenes**, en: **a) Calle General M. M. de Güemes** en el tramo comprendido entre la Av. 25 de Mayo y Calle Anastasia de Merlo, **b) Calle Anastasia de Merlo** entre las Calles General M. M. de Güemes y Juan B. Villanueva.
- > **Construcción, pavimento flexible, y sus correspondientes esquinas y badenes**, en: **a) Avenida Libertad** en el tramo comprendido entre Calle La Piedad y Los Pinos, **b) Calle Las Moras** entre las calles Los Pinos y Calle Santa Rita, **c) Calle Santa Rita** entre Calles Las Moras y General M. M. de Güemes, **d) Calle General M. M. de Güemes** entre las calles Santa Rita y Av. 25 de Mayo, **e) Calle Anastasia de Merlo** entre las Calles Juan B. Villanueva y La Piedad
- > **Construcción, cordón cuneta, pavimento consolidado, y sus correspondientes badenes**, en: **a) Calle Los Prados**, entre las Calles Anastasia de Merlo y Las Moras, **b) Calle Las Artes** entre las Calles Anastasia de Merlo y 9 de Julio, y entre la Calle Gral. Urquiza y Av. 25 de Mayo.
- > **Construcción, pavimento consolidado, y sus correspondientes esquinas**, en: **a) Av. 25 de Mayo** entre las Calles General M. M. de Güemes y La Piedad, **b) Calle Las Artes** entre las Calles 9 de Julio y Gral. Urquiza, **c) Calle 12 de Octubre** entre las calles Las Artes y Las Artes

Todas ellas de esta localidad, la que se ejecutara por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al DEM por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta".

Art. 2°) DISPÓNESE que el costo total de la obra aludida en el artículo precedente a cargo del frentista, sea de pesos Novecientos Sesenta y Cuatro con 13/100, (\$964,13) el metro lineal por frentista de Cordón Cuneta y Pavimento Flexible, de Pesos Setecientos Cincuenta y Ocho con 80/100 (\$758, 80) el metro lineal por frentista de pavimento flexible, de Pesos Quinientos Ochenta con 68/100 (\$580,68) el metro lineal por frentista de Cordón Cuneta y Pavimento Compactado, de Pesos Ciento Veintisiete con 64/100 (\$127,64) el metro lineal por frentista de Pavimento Compactado.

Dispóngase como opciones de pago del costo total las siguientes: Opción 1) Un único pago de contado con el 20% de descuento sobre el costo total; Opción 2) Tres (3) Cuotas Mensuales Iguales y Consecutivas con un 10% de descuento sobre el costo total; Opción 3) Pago del 30% del costo total y el saldo en 6, 12 18 o 24 cuotas con el 2 % de interés mensual sobre saldo, según planillas que como anexo forman parte del presente Decreto.

Se considerarán planes especiales de pago para aquellos contribuyentes de bajos recursos, con jubilaciones mínimas o con frentes de grandes dimensiones y baja capacidad de pago, los que deberán solicitarlo antes del vencimiento del plazo estipulado en el Art. 4, los cuales quedaran sujetos a aprobación por la Dirección de Administración e Ingresos Públicos.

En el caso, que el contribuyente no optara por ninguna opción, se considerará como seleccionada la Opción 3.

Art.3°) CRÉASE en el área de la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública un Expediente de la obra con la incorporación foliada de un registro de oposiciones, en el que deberá dejarse constancia escrita y firmada de las oposiciones que expresen los beneficiarios de la obra. Según Ordenanza N° 732 Art. 211°) segunda.

Art.4°) NOTIFÍQUESE a los vecinos beneficiarios del costo de la obra y su financiamiento, haciéndoles conocer que tienen derecho a registrar su oposición en el Expediente pertinente en el término de siete (7) días desde su Publicación en el Boletín Municipal. Una vez vencido el plazo de oposición, la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública emitirá un Acta e Informe sobre el resultado del mismo al Departamento Ejecutivo.

Art.5°) NOTIFÍQUESE a los vecinos beneficiarios que: conforme consta en el contrato de Obra con el contratista, es necesario recaudar el 30% del valor referido a la etapa respectiva a los fines de fijar el monto de la Obra para su ejecución, caso contrario si al 15 de



Mayo de 2013, no se encuentra abonado al contratista dicho monto, éste tiene derecho a rescindir el mismo, llevándose una nueva negociación para determinar los valores con la actualización correspondiente de la Obra. Asimismo en caso de abonarse el 30% del precio total de la presente obra, LA CONTRATISTA, deberá dar inicio a los trabajos e iniciación de la obra correspondiente a dicha etapa.

Art. 6°) El Departamento Ejecutivo emitirá una Resolución aprobando el inicio de la obra. La Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública remitirá a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos la planilla para la emisión del cedulón y cobro correspondiente según modalidad del pago establecida.

Art. 7°) Comuníquese al Concejo Deliberante, dese intervención a las Secretarías de Planeamiento, e Infraestructura Pública, de Hacienda y Dirección de Administración e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Marzo de 2013.

D E C R E T O N° 057/2013

VISTO:

La necesidad de mejorar diversas calles de nuestra localidad, a los efectos de resolver en parte el deterioro que sufren las calles por los escurrimientos pluviales que a su vez anegan zonas más bajas, lo cual es permanente reclamo de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que del resultado de las encuestas realizadas con los vecinos de cada una de las calles afectadas, surge una mayoría de opiniones a favor de las mejoras;

Que la obra requerida corresponde sea tratada en los términos de la Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M. por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta;

Que el dispositivo normativo exige que este Departamento Ejecutivo determine mediante decreto ad referendum del Concejo Deliberante, los diversos tramos a realizarse;

Que en virtud de los resultados obtenidos y de la conformidad de los frentistas de calle 12 de Octubre, Boyerito de la Cocha, Escribano Funes, Libertad, Las Moras, 25 de Mayo, A. Fabre de Merlo, Simón Bolívar, Los Ceibos, Santa Fe, Rivadavia, Olmos y Pampa de Achala donde se construyó con similares características el Cordón Cuneta solucionando un grave problema erosivo, ocasionado por la elevada pendiente de las calles y el caudal de agua que reciben;

Que es de vital importancia que en la Calle **Jorge R. Recalde**, entre las Calles Rivadavia y Edison, se construyan las Obras Cordón Cuneta y Pavimento Flexible, todas ellas con el objeto de evitar erosión pluvial y sedimentación que origina anegamientos.

Que es de vital importancia que en la **Calle Jorge R. Recalde** entre las Calles Edison y Bv. Tomás Cortés, se construyan las Obras de Pavimento Flexible, todas ellas con el objeto de evitar erosión pluvial y sedimentación que origina anegamientos.

Que es de vital importancia que en la **Calle Pampa de Achala** entre las Calles Rivadavia y El Halcón, se construyan las Obras de Cordón Cuneta y Pavimento Consolidado, todas ellas con el objeto de evitar erosión pluvial y sedimentación que origina anegamientos.

Que es de vital importancia que en la **Calle Jorge R. Recalde** entre las Calles Bv. Tomás Cortés y Pampa de Achala, se construyan las Obras de Pavimento Consolidado, todas ellas con el objeto de evitar erosión pluvial y sedimentación que origina anegamientos.

Que es necesario disponer de calles en buen estado para lograr un Sistema de Circulación Vehicular eficientes durante todo el año. Por ello la Municipalidad considera que la ejecución de la obra solicitada es de importancia prioritaria;

Que a los fines de colaborar con el esfuerzo de los vecinos beneficiarios, la Municipalidad asume a su cargo el financiamiento de la obra;

Que en la proporción del costo de obra que corresponda asumir por los vecinos, la obra debe ejecutarse por el régimen de contribución por mejoras, siendo de pago obligatorio para sus beneficiarios, los que podrán oponerse a su concreción en el expediente pertinente que se habilitara al efecto en el área de la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; por ello...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art.1°) DECLÁRASE de conveniencia municipal la obra de:

ETAPA III

- > **Construcción, cordón cuneta, pavimento Flexible, y sus correspondientes esquinas y badenes**, en: **a) Jorge R. Recalde**, entre las Calles Rivadavia y Edison.
- > **Construcción, pavimento Flexible, y sus correspondientes esquinas y badenes**, en: **a) Calle Jorge R. Recalde** entre las Calles Rivadavia y Edison.
- > **Construcción, cordón cuneta, pavimento consolidado, y sus correspondientes y badenes**, en: **a) Calle Pampa de Achala** entre las Calles Rivadavia y El Halcón.
- > **Construcción, pavimento consolidado, y sus correspondientes badenes**, en: **Calle Jorge R. Recalde** entre las Calles Bv. Tomás Cortés y Pampa de Achala.

Todas ellas de esta localidad, la que se ejecutara por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N°1017/2012 "Autorización al DEM por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta".

Art. 2º) DISPÓNESE que el costo total de la obra aludida en el artículo precedente a cargo del frentista, sea, de pesos Un Mil Ciento Treinta y Nueve con 89/100 (\$1.139,89), el medio lineal por frentista de Cordón Cuneta y Pavimento Flexible; de pesos Ochocientos Cincuenta y Uno con 05/100 (\$851,05), el medio lineal por frentista de Pavimento Flexible; de pesos Seiscientos Dieciocho con 79/100 (\$618,79), el medio lineal por frentista de Cordón Cuneta y Pavimento Compactado; y de pesos Ciento Setenta y Dos con 42/100 (\$172,42), el medio lineal por frentista de Pavimento Compactado.

Dispóngase como opciones de pago del costo total las siguientes: Opción 1) Un único pago de contado con el 20% de descuento sobre el costo total; Opción 2) Tres (3) Cuotas Mensuales Iguales y Consecutivas con un 10% de descuento sobre el costo total; Opción 3) Pago del 30% del costo total y el saldo en 6, 12, 18 o 24 cuotas con el 2 % de interés mensual sobre saldo, según planillas que como anexo forman parte del presente Decreto.

Se considerarán planes especiales de pago para aquellos contribuyentes de bajos recursos, con jubilaciones mínimas o con frentes de grandes dimensiones y baja capacidad de pago, los que deberán solicitarlo antes del vencimiento del plazo estipulado en el Art. 4, los cuales quedaran sujetos a aprobación por la Dirección de Administración e Ingresos Públicos.

En el caso, que el contribuyente no optara por ninguna opción, se considerará como seleccionada la Opción 3.

Art.3º) CRÉASE en el área de la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública un Expediente de la obra con la incorporación foliada de un registro de oposiciones, en el que deberá dejarse constancia escrita y firmada de las oposiciones que expresen los beneficiarios de la obra. Según Ordenanza N° 732 Art. 211º) segunda.

Art.4º) NOTIFÍQUESE a los vecinos beneficiarios del costo de la obra y su financiamiento, haciéndoles conocer que tienen derecho a registrar su oposición en el Expediente pertinente en el término de siete (7) días desde su Publicación en el Boletín Municipal. Una vez vencido el plazo de oposición, la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública emitirá un Acta e Informe sobre el resultado del mismo al Departamento Ejecutivo.

Art.5º) NOTIFÍQUESE a los vecinos beneficiarios que: conforme consta en el contrato de Obra con el contratista, es necesario recaudar el 30% del valor referido a la etapa respectiva a los fines de fijar el monto de la Obra para su ejecución, caso contrario si al 15 de Mayo de 2013, no se encuentra abonado al contratista dicho monto, éste tiene derecho a rescindir el mismo, llevándose una nueva negociación para determinar los valores con la actualización correspondiente de la Obra. Asimismo en caso de abonarse el 30% del precio total de la presente obra, LA CONTRATISTA, deberá dar inicio a los trabajos e iniciación de la obra correspondiente a dicha etapa.

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo emitirá una Resolución aprobando el inicio de la obra. La Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública remitirá a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos la planilla para la emisión del cedulón y cobro correspondiente según modalidad del pago establecida.

Art.7º) Comuníquese al Concejo Deliberante, dese intervención a las Secretarías de Planeamiento, e Infraestructura Pública, de Hacienda y Dirección de Administración e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Marzo de 2013.



DECRETO N° 058/2013

VISTO:

La necesidad de mejorar diversas calles de nuestra localidad, a los efectos de resolver en parte el deterioro que sufren las calles por los escurrimientos pluviales que a su vez anegan zonas más bajas, lo cual es permanente reclamo de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que del resultado de las encuestas realizadas con los vecinos de cada una de las calles afectadas, surge una mayoría de opiniones a favor de las mejoras;

Que la obra requerida corresponde sea tratada en los términos de la Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M. por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta;

Que el dispositivo normativo exige que este Departamento Ejecutivo determine mediante decreto ad referendum del Concejo Deliberante, los diversos tramos a realizarse;

Que en virtud de los resultados obtenidos y de la conformidad de los frentistas de calle 12 de Octubre, Boyerito de la Cocha, Escribano Funes, Libertad, Las Moras, 25 de Mayo, A. Fabre de Merlo, Simón Bolívar, Los Ceibos, Santa Fe, Rivadavia, Olmos y Pampa de Achala donde se construyó con similares características el Cordón Cuneta solucionando un grave problema erosivo, ocasionado por la elevada pendiente de las calles y el caudal de agua que reciben;

Que es de vital importancia que en la **Calle Joaquín V. Gonzalez** entre Av. San Martín y Calle Pública, en **Calle Tierra del Fuego** entre Calles Av. San Martín y El Tala, y en **Calle El Tala** entre calles Joaquín V. Gonzalez y Tierra del Fuego, se construyan las Obras Cordón Cuneta y Pavimento Consolidado, todas ellas con el objeto de evitar erosión pluvial y sedimentación que origina anegamientos;

Que es necesario disponer de calles en buen estado para lograr un Sistema de Circulación Vehicular eficientes durante todo el año. Por ello la Municipalidad considera que la ejecución de la obra solicitada es de importancia prioritaria;

Que a los fines de colaborar con el esfuerzo de los vecinos beneficiarios, la Municipalidad asume a su cargo el financiamiento de la obra;

Que en la proporción del costo de obra que corresponda asumir por los vecinos, la obra debe ejecutarse por el régimen de contribución por mejoras, siendo de pago obligatorio para sus beneficiarios, los que podrán oponerse a su concreción en el expediente pertinente que se habilitara al efecto en el área de la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; por ello...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art.1°) DECLÁRASE de conveniencia municipal la obra de:

ETAPA IV

> **Construcción, cordón cuneta, pavimento consolidado, y sus correspondientes y badenes**, en: **a) Calle Joaquín V. Gonzalez** entre Av. San Martín y Calle Pública, **b) Calle Tierra del Fuego** entre Calles Av. San Martín y El Tala, **c) Calle El Tala** entre calles Joaquín V. Gonzalez y Tierra del Fuego.

Todas ellas de esta localidad, la que se ejecutara por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N°1017/2012 "Autorización al DEM por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta".

Art.2°) DISPÓNESE que el costo total de la obra aludida en el artículo precedente a cargo del frentista, sea, de Pesos Quinientos Ochenta y Nueve con 09/100 (589,09) el metro lineal por frentista de Cordón Cuneta y Pavimento Compactado.

Dispóngase como opciones de pago del costo total las siguientes: Opción 1) Un único pago de contado con el 20% de descuento sobre el costo total; Opción 2) Tres (3) Cuotas Mensuales Iguales y Consecutivas con un 10% de descuento sobre el costo total; Opción 3) Pago del 30% del costo total y el saldo en 6, 12 18 o 24 cuotas con el 2 % de interés mensual sobre saldo, según planillas que como anexo forman parte del presente Decreto.

Se considerarán planes especiales de pago para aquellos contribuyentes de bajos recursos, con jubilaciones mínimas o con frentes de grandes dimensiones y baja capacidad de pago, los que deberán solicitarlo antes del vencimiento del plazo estipulado en el Art. 4, los cuales quedaran sujetos a aprobación por la Dirección de Administración e Ingresos Públicos.

En el caso, que el contribuyente no optara por ninguna opción, se considerará como seleccionada la Opción 3.

Art.3°) CRÉASE en el área de la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública un Expediente de la obra con la incorporación foliada de un registro de oposiciones, en el que deberá dejarse constancia escrita y firmada de las oposiciones que expresen los beneficiarios de la obra. Según Ordenanza N° 732 Art. 211°) segunda.

Art.4°) NOTIFIQUESE a los vecinos beneficiarios del costo de la obra y su financiamiento, haciéndoles conocer que tienen derecho a registrar su oposición en el Expediente pertinente en el término de siete (7) días desde su Publicación en el Boletín Municipal. Una vez vencido el plazo de oposición, la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública emitirá un Acta e Informe sobre el resultado del mismo al Departamento Ejecutivo.

Art.5°) NOTIFIQUESE a los vecinos beneficiarios que: conforme consta en el contrato de Obra con el contratista, es necesario recaudar el 30% del valor referido a la etapa respectiva a los fines de fijar el monto de la Obra para su ejecución, caso contrario si al 15 de Mayo de 2013, no se encuentra abonado al contratista dicho monto, éste tiene derecho a rescindir el mismo, llevándose una nueva negociación para determinar los valores con la actualización correspondiente de la Obra. Asimismo en caso de abonarse el 30% del precio total de la presente obra, LA CONTRATISTA, deberá dar inicio a los trabajos e iniciación de la obra correspondiente a dicha etapa.

Art. 6°) El Departamento Ejecutivo emitirá una Resolución aprobando el inicio de la obra. La Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública remitirá a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos la planilla para la emisión del cedulón y cobro correspondiente según modalidad del pago establecida.

Art.7°) Comuníquese al Concejo Deliberante, dese intervención a las Secretarías de Planeamiento, e Infraestructura Pública, de Hacienda y Dirección de Administración e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Marzo de 2013.

.....

DECRETO N° 059/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.273; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1°) ABONAR a la Cooperadora del Instituto Dr. Carlos Maria Carena representada por la Profesora Maria del Carmen MORALES D.N.I. N° 12.209.154 quien se encuentra autorizada a cobrar el porcentual a fs. 6 del respectivo expediente, el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.521);**

Art. 2°) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Marzo de 2012.



DECRETO N° 060/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.352; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora de la Escuela José de San Martín representada por la señora Directora Silvia Noemi CUELLO D.N.I. N°12.943.170, el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN (\$ 7.521)**;

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Marzo de 2013.

DECRETO N° 061/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 21702; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el señor **Pedro Héctor LOPEZ, DNI N° 8. 409.827**, donde solicita una ayuda económica para solventar gastos del arreglo de un vehículo de su propiedad el cual le es de suma importancia para movilizarse con su familia debido a la distancia de donde vive (Paraje Niña Paula), toda vez que la familia no se encuentra en condiciones económicas para solventar dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) al señor Pedro Héctor LOPEZ D.N.I N° 8.409.827, destinados a solventar gastos del arreglo de un vehículo de su propiedad el cual le es de suma importancia para movilizarse con su familia debido a la distancia de donde vive (Paraje Niña Paula), toda vez que la situación económica que atraviesa la familia le impide poder solventar dicho gasto;**

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Marzo del 2013.

DECRETO N° 062/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1030** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 20 de Marzo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza **se MODIFICA el Art. 8° de la Ordenanza N° 1013/2012 –Moratoria Obras de Cordón Cuneta, Pavimento y Mejoras-**;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1030 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de Marzo del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Marzo del 2013.

DECRETO N° 063/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1031** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 20 de Marzo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza **se FACULTA y se INSTRUYE al D.E.M para que gestione, contrate y de Operatividad al Plan de Desarrollo Urbano de Mina Clavero con la Facultad de Arquitectura de la U.N.C.**

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1031 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de Marzo del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Marzo del 2013.



DECRETO N° 064/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.270; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora del Jardín de Infantes José de San Martín representada por su Presidente señor **Raúl Ariel NEGRETTI D.N.I. N° 23.432.340**, el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTI UNO (\$7.521)**;

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Marzo de 2013.

DECRETO N° 065/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.284; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Comisión del Club Atlético y Social Obras Sanitarias representada por su Vicepresidente Sr. **José Cecilio MORENO D.N.I N° 26.385.299** el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.521)**;

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Marzo de 2013.

DECRETO N° 066/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 16.574; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el Club Social y Deportivo "Monte Redondo", representado por su Presidente el Sr. Santiago Zalazar, con fecha 03/04/2013 en donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos para la compra de 20 pasajes, desde Mina Clavero a Córdoba Capital destinadas a la participación en el Torneo de Fútbol Femenino en Uruguay, así como también para gastos del mismo;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado ya que el Club representa un espacio de sumo interés para vecinos y simpatizantes del club por realizarse allí tareas de importancia comunitaria; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600) al Club Social y Deportivo "Monte Redondo", representado por su Presidente señor Santiago Zalazar, para solventar los gastos para la compra de 20 pasajes así como también para gastos del mismo.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.

Art. 4º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Abril del 2013.

.....

DECRETO N° 068/2013

VISTO:

El Sorteo efectuado por el Municipio con fecha 15 de Marzo del 2013 con el propósito de premiar el esfuerzo, dedicación y compromiso de todos los empleados Municipales demostrado tanto en esta temporada 2013 como en el resto del año; y

CONSIDERANDO:

Que en el referido sorteo el Sr. **Héctor Miguel LLANOS D.N.I 26.876.641** resultó el ganador del primer premio consistente en una estadía de siete (07) noches para dos personas en Brasil con todo pago, y con el propósito de solventar las erogaciones inherentes al viaje y poder cubrir los gastos mínimos del mismo también se ha dispuesto por parte del Municipio entregar un aporte;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en la entrega de dicho aporte;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un aporte económico por el valor de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** al señor **Héctor Miguel LLANOS D.N.I 26.876.641**, destinados a solventar los gastos inherentes al viaje a Brasil del cual ha sido beneficiado mediante sorteo de fecha 15 de Marzo del 2013.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.1.03.038 –Premios, Adhesiones y Similares.

Art. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Abril del 2013.



DECRETO N° 069/2013

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N°997 sancionada con fecha 23/05/2012, en la cual Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo a adquirir para el municipio y por diversas modalidades contractuales, unidades afectadas exclusivamente a la flota automotor municipal y

CONSIDERANDO:

Que en dado la existencia de la necesidad de la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Mina Clavero requiere de manera indispensable para la recolección de residuos, su traslado y correcto tratamiento de los mismos de un vehículo que cuente con las características y prestaciones necesarias para dicho fin.

Que dicho transporte es vital para lograr el desarrollo y buen desempeño en la prestación de uno de los servicios públicos con mayor importancia en nuestra localidad.

Que el mismo posee mayor capacidad de recolección de residuos lo que posibilita agilizar y economizar la prestación del servicio.

Que la compra del vehículo en cuestión sirve como auxiliar para el traslado de los residuos desde la planta de transferencia hasta la planta de tratamiento en la ciudad de Villa Dolores.

Que los Servicios Públicos son política de estado en esta Gestión.

Que se efectuó un análisis de las diferentes opiniones y ofertas por parte de la Dirección de Servicios Públicos...

Y que se informo con copia de los antecedentes y títulos del vehículo respectivo, a la comisión Ad-Hoc del HCD, para su análisis y autorización, obteniendo respuesta positiva para su compra, por medio de la Resolución N° 336/2013, de fecha 13 de Marzo de 2013.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ADQUIERASE, a través de un contrato de compraventa el vehículo automotor marca FORD CARGO, modelo 1722, color blanco, año 2.000, 61.000 km, motor FORD N° 30457726, Chasis FORD N° 8AFYTNFT8XJ117556 inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Seccional Mina Clavero, bajo el dominio DJU 225 (El cual cuenta con las siguientes características: Doble eje trasero y caja compactadora de residuos de 21 mts.3 de la firma Luis J.D Scorza, caja de cambio de 5 velocidades y diferencial de alta y baja)

Art. 2º) INSCRÍBASE en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Mina Clavero, pasando el mismo a formar parte de la flota automotor de la Municipalidad de Mina Clavero destinado su uso a la secretaria de Servicios Públicos de la municipalidad, a los fines de vincularlo a la recolección de residuos, el traslado de los mismos desde la planta de transferencia hasta la planta de tratamiento en la Ciudad de Villa Dolores y su correcto tratamiento.

Art. 3.) DETERMÍNESE como acuerdo de precio y forma de pago la siguiente: Se pacta como precio de la venta la suma total y final de Pesos trescientos noventa mil (\$390.000) pagaderos contra entrega de la unidad mediante Cheque a Pago Diferido de la cuenta N° 57930464/38 del Banco Nación, Cheque N° 03182681 serie W, con fecha de vencimiento al 22 de Marzo del 2013 por un valor de pesos trescientos noventa mil (\$390.000)

Art. 4º) INFORMESE por escrito y de manera pormenorizada con copia del contrato al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.

Art. 5º) NOTIFÍQUESE, dese intervención a la Secretaria de Servicios Públicos y a la Secretaria de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Abril de 2013.

DECRETO N° 070/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.266; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR al Jardín de Infantes Mto. Domingo. F. Sarmiento representado por su Directora Interina señora Mabel HANISCH, el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.521,00);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Abril de 2013.

DECRETO N° 071/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.317; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR al Club Atlético Santa Ana de Mina Clavero representado por su Presidente señor José Eduardo REYNOSO D.NI N° 07.747.383, el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.521,00);**

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 Abril de 2013.



DECRETO N° 072/2013

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840,00) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Inspector Jorge Luis CÁCERES D.N.I 18.383.046, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35-Susidios a Entidades Oficiales –.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Abril del 2013.

DECRETO N° 073/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 21703; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Eliana YORBANDI D.N.I N° 34.314.399**, donde solicita una ayuda económica para cubrir los gastos de alquiler de una vivienda en Mina Clavero desde el mes de Abril hasta el mes de Diciembre, con el propósito de poder llevar a cabo en dicha ciudad la neuro rehabilitación de su hermano quien ha sufrido un accidente de tránsito, toda vez que la familia no se encuentra en condiciones económicas para solventar dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00) mensuales desde el mes de Abril hasta el mes de Diciembre del año 2013 a la señora Eliana YORBANDI D.N.I N° 34.314.399, destinados a solventar los gastos de alquiler de una vivienda Mina Clavero con el propósito de llevar a cabo en dicha ciudad la neuro rehabilitación del hermano de la solicitante el cual es necesario como consecuencia del accidente que ha padecido, toda vez que la situación económica que atraviesa la familia le impide poder solventar dicho gasto;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Abril del 2013.

DECRETO N° 074/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 21901; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Claudia Rosana GIMENEZ, DNI N° 22.222.722**, donde solicita una ayuda económica para solventar gastos de la falta de agua corriente de la vivienda, toda vez que la familia no se encuentra en condiciones económicas para solventar dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) a la señora Claudia Rosana GIMENEZ D.N.I N° 22.222.722, destinados a solventar gastos de la falta de agua corriente de la vivienda, toda vez que la situación económica que atraviesa la familia le impide poder solventar dicho gasto;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Abril del 2013.

DECRETO N° 075/2013

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos gastos que debe enfrentar el responsable de la Secretaría de Desarrollo Local de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable contar con fondos para el movimiento diario de gastos menores de la mencionada Secretaría, a fin de no entorpecer las actividades normales que se realizan; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) INCREMENTESE el FONDO FIJO establecido mediante Decreto N° 007/12 a cargo del **Sr. Rubén Darío LOZA D.N.I. N° 24.429.195, Secretario de Desarrollo Local**, por el importe de **PESOS MIL (\$ 1000,00)**, a partir del **día 01 de Abril del 2013**, con cargo de rendición.

Art. 2º) Dejar sin efecto el Decreto N° 007/12.

Art. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Abril de 2013.



DECRETO N° 076/2013

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 4.279,00) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Mayor Jorge Luis CÁCERES D.N.I 18.383.046, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35-Susidios a Entidades Oficiales –.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Abril del 2013.

DECRETO N° 077/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 21994; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por “El Grupo de Peregrinos Por Brochero”, donde solicitaban una ayuda económica para cubrir parte de los gastos que demandó la Peregrinación Brocheriana llevada a cabo desde la Ciudad de Córdoba hacia Villa Cura Brochero, efectuada con el propósito de pedir la pronta Beatificación del Cura José Gabriel Brochero;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS MIL (\$ 1000,00) a “El Grupo de Peregrinos Por Brochero” representado en este acto por su presidenta la Sra. Ramona Margarita LEDESMA D.N.I 18.288.838, destinados a solventar parte de los gastos que demandó la Peregrinación Brocheriana llevada a cabo desde la Ciudad de Córdoba hacia Villa Cura Brochero, efectuada con el propósito de pedir la pronta Beatificación del Cura José Gabriel Brochero

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Abril del 2013.

DECRETO N° 078/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.288; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora de La Unidad Educativa El Sembrador representada en este acto por el Secretario Docente, Profesor Santiago Zazú VALLE D.N.I 22.675.770 (según autorización de Fs. 6), el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$7.521,00)**.

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Abril de 2013.

.....

DECRETO N° 079/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 14.289; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el señor **Marcos Daniel MALDONADO D.N.I N° 12.846.886** y por la Secretaria de Deportes de la Municipalidad de Mina Clavero Profesora Norma SERRANO, donde solicitan una ayuda económica para solventar los gastos que acarrea el viaje que realizará el Sr. Maldonado con el propósito de competir en San Salvador de Jujuy en el XXIX Campeonato Argentino Master de Cross Country por haber sido designado por el Circulo de Atletas Veteranos de Córdoba para representar a la Provincia de Córdoba en dicho evento;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS MIL (\$ 1000,00)** al señor **Marcos Daniel MALDONADO D.N.I N° 12.846.886**, destinados a solventar gastos de traslado y hospedaje en lo que incurrirá el atleta como consecuencia del viaje que realizará el próximo 20 de Abril del corriente a San Salvador de Jujuy para competir en el XXIX Campeonato Argentino Master de Cross Country, por haber sido designado para representar a la Provincia de Córdoba;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 03.1.1.04.120 –Apoyo a Deportistas.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Abril del 2013.



DECRETO N° 080/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.293; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora del Jardín Escuela Policía Federal representada por su Presidenta señora Leonela Rodríguez D.N.I. N° 33.200.505, el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.521)**;

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Abril de 2013.

DECRETO N° 081/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 18.389; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el Club Atlético y Social Obras Sanitarias de Mina Clavero, representado por su Presidente el Sr. Marcos Ariel Moran, en donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos varios administrativos producidos por la formalización de la Asamblea, y ya que el Club representa un espacio de sumo interés para vecinos y simpatizantes del club por realizarse allí tareas de importancia comunitaria;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150) al Club Atlético y Social Obras Sanitarias de Mina Clavero, representado por su Presidente señor Marcos Ariel Moran, para solventar gastos varios administrativos.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.

Art. 4º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Abril del 2013.

DECRETO N° 083/2013

VISTO:

Las constancias incorporadas al Expte. N° 12.289; y

CONSIDERANDO:

Que de las prenombradas actuaciones resulta que el Sr. Sergio Omar YOMAHA D.N.I 17.155.407, ha sido oportunamente preadjudicado respecto de las viviendas construidas por esta Municipalidad en el marco del plan F.O.V.I.C.O.R de San Sebastián.

Que a Fs. 32 se adjunta el Boleto de Compra Venta entre el Municipio y el Sr. Sergio Omar YOMAHA.

Que a Fs. 98 el Sr. Yomaha autoriza a que se realice el cambio de nombre como encargado de pago de dicha propiedad a quien es el nuevo titular del inmueble Sr. Roberto Oscar SANCHEZ D.N.I 13.768.209, según se acredita con Boleto de Compra Venta adjunto a Fs. 99/103.

Que a Fs. 108 obra un dictamen de quien fuera en su momento Asesor Letrado Dr. Carlos Eduardo Cuestas en donde se informó la intrasferibilidad total o parcial del inmueble mientras exista saldo deudor a favor del Municipio según Cláusula Décimo Cuarta del Boleto de Compra Venta referido en el acápite 2; y según consta a Fs. 105/106 "Estado de Deuda" al 10/11/2012 existía saldo deudor a favor de la Municipalidad.

Que a Fs. 109 se presenta el nuevo titular del prenombrado inmueble Sr. Roberto Oscar Sánchez manifestando que ha cancelado el total de la deuda (según certificado de Libre Deuda glosado a Fs. 110) solicitando se dicte el decreto correspondiente autorizando la transferencia y se pueda proceder de esta forma a la correcta escrituración del inmueble.

Que a Fs. 115 consta adjunto el informe de Asesoría Letrada informando que atento las constancias de autos no obra impedimento alguno para que se proceda con la transferencia de dominio solicitada.

Que en razón de ello, ningún inconveniente existe que impida la transferencia que se solicita; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la transferencia solicitada y a favor del Sr. Roberto Oscar SANCHEZ D.N.I N° 13.768.209 respecto de la vivienda ubicada en calle Los Ceibos S/N Barrio F.O.V.I.C.O.R que se identifica como MZ 65 LOTE 13, de la Localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, por resultar el mismo el comprador del inmueble antedicho, conforme Boleto de Compra Venta obrante a Fs. 111/113; dicha transferencia se realizará mediante la correspondiente escritura traslativa de dominio, cuyos gastos de escrituración deberán ser asumidos por el Sr. Roberto Oscar SANCHEZ D.N.I N° 13.768.209.

Art. 2º) REGÍSTRESE al cesionario como contribuyente de los gravámenes que origina el inmueble cedido.

Art. 3º) Notifíquese, dese intervención a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Abril del 2013.

DECRETO N° 084/2013

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N°997 sancionada con fecha 23/05/2012, en la cual Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo a adquirir para el municipio y por diversas modalidades contractuales, unidades afectadas exclusivamente a la flota automotor municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en dado la existencia de la necesidad de la "Coordinación de Espacios Verdes y Medio Ambiente" de la Municipalidad de Mina Clavero requiere de manera indispensable para la recolección de ramas secas y árboles que ya han cumplido su ciclo biológico, luego de haberse procedido a su poda, el traslado y correcto tratamiento de las mismas de un vehículo que cuente con las características y prestaciones necesarias para dicho fin, así como también el traslado de personal para el control del arbolado urbano.

Que dicha poda y traslado es vital para lograr el desarrollo y buen desempeño en la prestación de un servicio público de importancia toda vez que los árboles que han cumplido su ciclo biológico o por su tamaño ponen en peligro la integridad física de personas e inmuebles en nuestra localidad, buscándose priorizar el reemplazo de las plantas extraídas, por especies que forman parte de nuestro ecosistema.



Que el mismo posee mayor capacidad de recolección de arbustos lo que posibilita agilizar y economizar la prestación del servicio.
Que este municipio ha asumido el compromiso de trabajar en pos de recuperar un medio ambiente sano para nuestra localidad, y para ello está llevando adelante este programa que pretende devolver a nuestras veredas, plazas, espacios verdes y márgenes de ríos, aquellas especies de árboles que desde siempre han poblado esta región.
Que la Coordinación de Espacios Verdes y Medio Ambiente son política de estado en esta Gestión.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

- Art. 1º) ADQUIERASE**, a través de un contrato de compraventa el vehículo automotor marca FIAT, modelo FIORINO FIRE 1242 MPI OV tipo Furgoneta, color blanco, año 2008, motor FIAT N° 178E80117827537, Chasis FIAT N° 9BD25521A88819074 inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Seccional Mina Clavero bajo el dominio GSD919 (El cual cuenta con las siguientes características: llantas de aleación, enganche reglamentario entre otras).
- Art. 2º) INSCRÍBASE** en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Mina Clavero, pasando el mismo a formar parte de la flota automotor de la Municipalidad de Mina Clavero destinado su uso a Coordinación de Espacios Verdes y Medio Ambiente de la Municipalidad, a los fines de vincularlo a la recolección de arbustos, el traslado de ramas secas y árboles que ya han cumplido su ciclo biológico, luego de haberse procedido a su poda y traslado del personal para el control del arbolado urbano.
- Art. 3.) DETERMÍNESE como acuerdo de precio y forma de pago la siguiente:** Se pacta como precio de la venta la suma total y final de Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000), pagaderos de la siguiente forma: al momento de la entrega del vehículo un Cheque a Pago Diferido de la cuenta N° 338-400037/2 del Banco de Córdoba Cheque N° 96450907 por un valor de Pesos treinta mil (\$30.000), y tres cheques de cinco mil (\$5.000) cada uno de Pago Diferido distribuidos en un plazo de 90 días de la cuenta N° 338-400037/02 del Banco de Córdoba Cheque N° 96450908, N° 96450909 y N° 96450910 respectivamente.
- Art. 4º) INFORMESE** por escrito y de manera pormenorizada con copia del contrato al Tribunal de Cuentas.
- Art. 5º) NOTIFÍQUESE**, dese intervención a la "Coordinación de Espacios Verdes y Medio Ambiente" y a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Abril de 2013.

D E C R E T O N° 0 8 5 / 2 0 1 3

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 18.758; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el Club Juventud Unida, representado por su Presidente el **Sr. Rodríguez Luis**, con fecha 17/04/2013 en donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos para la compra de 600 block, destinadas a la refacción de la sede del club;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado ya que el Club representa un espacio de sumo interés para vecinos y simpatizantes del club por realizarse allí tareas de importancia comunitaria; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de TRES MIL (\$ 3.000) al Club Juventud Unida, representado por su Presidente Sr. Luis RODRIGUEZ, para solventar los gastos para la compra de 600 block destinadas a la refacción de la sede del club.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.35 – Subsidios a Entidades Oficiales.

Art. 4º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Abril del 2013.

DECRETO N° 086/2013

VISTO:

La necesidad de mejorar diversas calles de nuestra localidad, a los efectos de resolver en parte el deterioro que sufren las calles por los escurrimientos pluviales que a su vez anegan zonas más bajas, lo cual es permanente reclamo de los vecinos, todo ello en el marco de la Ordenanza N°1017/2012, la 319/1988 y el decreto 046/2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 046/2013 Art. 1, Etapa II, apartado VI, se estableció la Construcción de pavimento Consolidado y sus correspondientes esquinas en Av. 25 de Mayo entre las calles General M.M de Güemes y La Piedad, entre otras.

Que mediante nota de Fecha 23/04/2013, los vecinos frentistas de la Av. 25 de Mayo en el tramo comprendido entre la salida de Unquillo y el Pasaje Lonardi, solicitan que dicho tramo no sea realizado con pavimento consolidado sino con pavimento Flexible, asumiendo que la construcción solicitada tiene un costo diferente.

Que asimismo dado los avances de obras y la posibilidad de respetar los valores de obra que y la manifestación de los vecinos frentista de un nuevo tramo denominado ETAPA V, surge de la solicitud e iniciativa de los mismos vecinos a favor de las mejoras;

Que la obra requerida corresponde sea tratada en los términos de la Ordenanza N° 1017/2012 "Autorización al D.E.M. por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta;

Que el dispositivo normativo exige que este Departamento Ejecutivo determine mediante decreto ad referendum del Concejo Deliberante, los diversos tramos a realizarse;

Que en virtud de los resultados obtenidos y de la conformidad de los frentistas de las diferentes calles sometidas a estudio, ponderando las necesidades en virtud del tránsito, acceso, e interés en su concreción de la obra por parte de los vecinos se ha logrado plasmar las obras a realizarse, en las diferentes arterias y calles de nuestra localidad combinando conforme a las posibilidades y conveniencias técnicas-económicas, las diferentes opciones de: cordón cuneta; pavimento flexible; y pavimento consolidado, todas ellas con el objeto de evitar erosión pluvial y sedimentación que origina diferentes anegamientos;

Que es indispensable disponer de calles en buen estado para lograr un Sistema de Circulación Vehicular eficientes durante todo el año. Por ello la Municipalidad considera que la ejecución de la obra solicitada es de importancia prioritaria; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art.1º) MODIFIQUESE el apartado IV y VI de la Etapa II del Artículo 1º del Decreto N° 046/2013 referido a la Obra de pavimentación, consolidado y cordón cuneta, en el marco del Plan Estratégico de Mejoras de Calles de la Municipalidad de Mina Clavero en lo referente al tramo de Av. 25 de Mayo, quedando el mismo redactado en la parte pertinente de la siguiente manera:

ETAPA II

- > **IV) Construcción, pavimento FLEXIBLE, y sus correspondientes esquinas y badenes,** en: **a) Avenida Libertad** en el tramo comprendido entre Calle La Piedad y Los Pinos, **b) Calle Las Moras** entre las calles Los Pinos y Calle Santa Rita, **c) Calle Santa Rita** entre Calles Las Moras y General M. M. se Güemes, **d) Calle General M. M. de Güemes** entre las calles Santa Rita, Av. 25 de Mayo, **e) Calle Anastasia de Merlo** entre las Calles Juan B. Villanueva y La Piedad. **f) Calle 25 de Mayo entre la salida de calle Unquillo y Pasaje Lonardi.**



-
-
- > **VI) Construcción, pavimento CONSOLIDADO, y sus correspondientes esquinas**, en: **a) Calle 25 de Mayo** entre las Calles General M. M. de Güemes y salida de calle Unquillo, **b) Calle Las Artes** entre las Calles 9 de Julio y Gral. Urquiza, **c) Calle 12 de Octubre** entre las calles Las Artes y Las Artes

Art. 2º) DETERMINESE como tramo a efectuar dentro de las diferentes etapas de Obra, en el marco del Plan Estratégico de Mejoras de Calles de la Municipalidad de Mina Clavero, y siendo los mismos declarados de conveniencia municipal, detallándose el mismo como el siguiente:

ETAPA V:

- > **Construcción, cordón cuneta y pavimento flexible, con sus correspondientes esquinas y badenes**, en: **a) Milac Navira** en el tramo comprendido entre Calle La Piedad y Los Tilos o Republica; y entre calle Los Tilos o Republica y Villanueva **b) Calle Enrique Muño** entre las calles La Piedad y Villanueva, **c) Calle Los Tilos o Republica** entre Calles Uspallata y Riege,
- > **Construcción, pavimento flexible y sus correspondientes esquinas y badenes**, en: **a) Calle Los Tilos o Republica entre las calles Riege y Merlo.**
- > **Construcción, de cordón cuneta y pavimento consolidado, con sus correspondientes esquinas**, en: **a) Calle Los Prados**, entre calle costanera y Merlo, excepto las parcelas de las Manzanas 80 y 96, pertenecientes al Barrio I.P.V donde solo se construirá pavimento consolidado.
Todas ellas de esta localidad, la que se ejecutara por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios, conforme lo previsto en Ordenanza N°1017/2012 "Autorización al DEM por mejoras de pavimento, consolidación, compactación de suelos y cordón cuneta".

Art.3º) COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante el presente decreto, conjuntamente con los croquis de cada tramo u etapa, a los efectos de la obligación impuesta en el Art. 3º de la Ord. 1017.

Art.4) PUBLÍQUESE en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Abril de 2013.

.....

DECRETO N° 087/2013

VISTO:

La necesidad de designar al Responsable de la Dirección de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del funcionario para desempeñar la Dirección de Vivienda es de competencia del Intendente Municipal, conforme lo dispone el Art. 47º) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, e imprescindible a los fines de refrendar los Actos de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DESIGNASE para desempeñar el cargo de DIRECTOR DE VIVIENDA de la Municipalidad de Mina Clavero, al Sr. Mariano Gabriel VILLARINO D.N.I. N°23.573.505, a partir del 1º de Marzo de 2013.

Art. 3º) Notifíquese, Comuníquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Abril de 2013.

DECRETO N° 088/2013

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.006; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la señora **Nancy ZALAZAR D.N.I N° 27.584.029**, donde solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demanda la cirugía de ojos que debe practicársele a su hija Micaela López Zalazar de 12 años de edad, toda vez que de acuerdo a su situación económica no se encuentra en condiciones de acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de **PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) a la señora Nancy ZALAZAR D.N.I N° 27.584.029, destinados a solventar los gastos que demanda la cirugía de ojos que debe practicársele a su hija Micaela López Zalazar de 12 años de edad, toda vez que de acuerdo a su situación económica no se encuentra en condiciones de acarrear dicho gasto;**

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 –Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Abril del 2013.

.....

DECRETO N° 090/2013

VISTO:

Que el próximo **Viernes 24 de Mayo** del corriente año, se celebra el **Día de la Patrona de Mina Clavero "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO"**; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del Día de Nuestra Patrona, desde siempre ha sido una fiesta que convoca a la Comunidad Cristiana asociada a su Gobierno Municipal, con renovada fe y esperanza; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DECLARASE "DIA NO LABORABLE" para Mina Clavero, el próximo Viernes 24 de Mayo de 2013, con motivo de la celebración del "DIA DE LA PATRONA DE MINA CLAVERO NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO".

Art. 2º) Esta disposición es obligatoria para la Administración Pública, Bancos, Establecimientos Educativos, etc., siendo optativa para el comercio, industria y actividades civiles.

Art. 3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Mayo de 2013.



DECRETO N° 091/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 21.272; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta las necesidades económicas de muchas entidades de Mina Clavero, el municipio se comprometió a destinar un porcentaje de lo recaudado por el cobro de los estacionamientos nocturnos a distintas instituciones como cooperadoras escolares y clubes deportivos de nuestra localidad;

Que habiendo terminado la temporada turística del corriente año corresponde abonar el porcentual por su participación en el cobro de estacionamiento nocturno; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) ABONAR a la Cooperadora de La Escuela Primera Junta de la localidad de Cañada Larga representada por su Director señor **Edgardo TORRES D.N.I.N° 16.886.080**, el importe de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 7.521)**;

Art. 2º) Notifíquese, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a sus efectos, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Mayo de 2013.

DECRETO N° 092/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1032** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 02 de Mayo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se AUTORIZA al D.E.M a la compra de una Fracción de Terreno destinada a Plan de Vivienda Municipal.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1032 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 02 de Mayo del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Mayo del 2013.

DECRETO N° 093/2013

VISTO:

La **Ordenanza N° 1033** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 02 de Mayo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se AUTORIZA al D.E.M para celebrar un Contrato con la Empresa Winberton S.A para la gestión y Asesoramiento en la Obtención de Empréstito para Obra de Pavimentación de calle Olmos;

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1033 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 02 de Mayo del 2013.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Mayo del 2013.

DECRETO N° 094/2013

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$5.214) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Inspector Jorge Luis CÁCERES D.N.I 18.383.046, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35-Susidios a Entidades Oficiales –.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Mayo del 2013.



MARZO - ABRIL 2013

DECRETOS

PODER LEGISLATIVO



DECRETO N° 01/2013

VISTO:

El análisis desde el Departamento Ejecutivo en la necesidad de mejorar diversas calles de nuestra localidad y ante recurrentes reclamos de vecinos, y todo ello en el marco de la Ordenanza N° 1017/12 y la Ordenanza N° 319/1988 y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo acorde al dispositivo normativo remite al Cuerpo el Decreto N° 046/2013 AD REFERENDUM, para que determine su aprobación. El mismo deja de manifiesto que la ejecución de las obras: cordón cuneta, pavimento flexible y consolidado es una imperiosa necesidad para lograr un sistema de circulación vehicular eficiente para todo el año.

En uso de sus atribuciones

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

D E C R E T A

Art. 1°) APROBAR por votación de la mayoría el Decreto N° 046/2013 del 15/03/2013 que dice Art. 1°) **DETERMINESE** y declárese de conveniencia Municipal, los diferentes tramos o etapas de Obra pavimentación, consolidado y cordón cuneta, en el marco del Plan Estratégico de Mejoras de calles de la Municipalidad de Mina Clavero.

Según Acta N° 915/2013.

Art. 2°) PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y cumplido archívese.

Mina Clavero, 20 de Marzo de 2013.

DECRETO N° 02/2013

VISTO:

El análisis desde el Departamento Ejecutivo por dar solución a la actual situación de las calles de nuestra localidad, deterioro causado por escurrimientos pluviales que a su vez anegan zonas más bajas, y por ser un reclamo permanente de nuestros vecinos y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo acorde al dispositivo normativo remite al Cuerpo el Decreto N° 086/2013 AD REFERENDUM, para que determine su aprobación. El mismo deja de manifiesto que la ejecución de las obras: cordón cuneta, pavimento flexible y consolidado es una imperiosa necesidad para lograr un sistema de circulación vehicular eficiente para todo el año.

En uso de sus atribuciones

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

D E C R E T A

Art. 1°) APROBAR por votación de la mayoría el Decreto N° 086/2013 con la Modificación del apartado IV y VI de la Etapa II del Artículo 1° del Decreto N° 046/2013, referido a la Obra de pavimentación, consolidado y cordón cuneta.
Según Acta N° 921/2013.

Art. 2°) PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y cumplido archívese.

Mina Clavero, 08 de Mayo de 2013.



MARZO - ABRIL 2013

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO



RESOLUCION N° 014/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I.N° 08.651.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública (Seren) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I.N° 08.651.144**, por el **término de treinta (30) días corridos, a partir del 14 de Febrero hasta el 15 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Febrero del 2013.

RESOLUCION N° 015/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Miriam del Valle GARAY D.N.I N° 20.542.562**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Flia; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Miriam del Valle GARAY D.N.I N° 20.542.562**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 15 de Febrero del 2013 hasta el 01 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Febrero de 2013.

RESOLUCION N° 016/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Ana María ALANIZ D.N.I.N° 14.418.457**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 25 años, prestando servicios en el Centro Comunitario Municipal "Myriam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 301/2012 se le concedieron DOCE (12) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2012;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Ana María ALANIZ D.N.I.N° 14.418.457**, por el **término de VEINTITRES (23) días corridos RESTANTES, a partir del 05 de Marzo hasta el 27 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Febrero del 2013.



RESOLUCION N° 017/2012

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Gladys Nora FARINA D.N.I.N° 13.622.864**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 25 años, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 137, 256 y 261/2012 se le concedieron DIECINUEVE (19) días A CUENTA de la licencia anual 2012;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Gladys Nora FARINA D.N.I. N° 13.622.864**, por el **término de DIEZ (10) días corridos A CUENTA, a partir del 18 de Marzo hasta el 27 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Febrero del 2013.

RESOLUCION N° 018/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Roberto MERLO D.N.I.N° 12.257.480**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Julio Roberto MERLO D.N.I.N° 12.257.480**, por el **término de TRECE (13) días corridos, a partir del 25 de Febrero del 2013 hasta el 09 de Marzo de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Febrero del 2013.

RESOLUCION N° 019/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Juan José GOMEZ D.N.I.N° 12.282.891**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 33 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Juan José GOMEZ D.N.I. N° 12.282.891**, por el **término de DOCE (12) días A CUENTA, a partir del 04 de Marzo hasta el 15 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Febrero del 2013.

RESOLUCION N° 020/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Gabriela Florencia ALLENDE D.N.I 34.198.523**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Gabriela Florencia ALLENDE D.N.I 34.198.523**, por el **término de DIEZ (10) días, a partir del 04 de Marzo hasta el 13 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Febrero del 2013.



RESOLUCION N° 021/2013

VISTO:

La nota presentada por parte del **agente municipal Juan José CABRERA D.N.I.N° 17.841.364**, de fecha 25 de Febrero del 2013, donde solicita la renovación de la Licencia Especial SIN GOCE DE HABERES; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente es Personal de Planta Permanente, Categoría 17 del Escalafón Municipal, desempeñándose como Administrativo en el área de la Secretaría de Gobierno;

Que solicita licencia especial SIN GOCE DE HABERES por el término de CUATRO (04) meses, por razones de índole particular;

Que de acuerdo al Art. 36º Inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 208, se puede otorgar este derecho hasta dos años sin goce de haberes de manera continua o discontinua cuando las posibilidades del trabajo lo permitan;

Que en vista al pedido formulado y las reglamentaciones vigentes se puede otorgar dicho pedido; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER la **LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES** por razones de índole particular al **señor Juan José CABRERA D.N.I.N° 17.841.364**, por el **término de CUATRO (04) MESES, a partir del 01 de Marzo hasta el 30 de Junio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 36º Inc. b) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Entréguese copia de la presente al interesado, al Departamento de Personal y a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos para su conocimiento y cumplimentación.

Art.3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Marzo del 2013.

.....

RESOLUCION N° 022/2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **Marcelo Ariel SOSA D.N.I N° 25.075.416**, peticionando la apertura de un comercio rubro **FERRETERIAS- Cod. Tributario 61255- sito en Alonso Rossel N° 1660 de la localidad de San Sebastián**, Exp. N° 21743; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 17 del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **FERRETERIAS- Cod. Tributario 61255- a nombre del Sr. Marcelo Ariel SOSA D.N.I N° 25.075.416**, ubicado en **Alonso Rossel N° 1660 de la localidad de San Sebastián, a partir del 03 de Diciembre del 2012**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Marzo del 2013.

.....

RESOLUCION N° 023/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I.N° 13.376.882**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos (Maestranza) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I.N° 13.376.882**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 01 de Marzo hasta el 30 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Marzo del 2013.

.....

RESOLUCION N° 024/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Sandra Marcela ALBELO D.N.I.N° 17.342.418**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 22 años, prestando servicios en la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Sandra Marcela ALBELO D.N.I.N° 17.342.418**, por el **término de DIEZ (10) días corridos A CUENTA, a partir del 18 de Marzo hasta el 27 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Marzo del 2013.



RESOLUCION N° 025/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por paternidad elevada por el **señor Luis Roberto ZALAZAR D.N.I. N° 34.198.279**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por paternidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por paternidad al señor Luis Roberto ZALAZAR D.N.I. N° 34.198.279**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 04 de Marzo hasta el 18 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 y Ordenanza N° 960).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 026/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Elena Lucia Carena D.N.I N° 24.081.418**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Dirección de Salud de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 291/2012 se le concedieron CINCO (05) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Elena Lucia Carena D.N.I N° 24.081.418**, por el **término de CUATRO (4) días corridos A CUENTA, a partir del 05 de Marzo hasta el 08 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 027/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor José Carlos MARTÍNEZ D.N.I.N° 13.935.960**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de Inspección de Comercio de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor José Carlos MARTÍNEZ D.N.I.N° 13.935.960**, por el **término de CINCO (05) días A CUENTA, a partir del 04 de Marzo hasta el 08 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 028/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I.N° 05.278.201**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área del Centro Integrador Comunitario de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I.N° 05.278.201**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 04 de Marzo hasta el 02 de Abril de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Marzo del 2013.



RESOLUCION N° 029/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Olga Beatriz AGUILERA D.N.I.N° 12.846.896**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 33 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Caja Recaudadora) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 172/2012 se le concedieron DIECIOCHO (18) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 Y 2013 a la señora Olga Beatriz AGUILERA D.N.I.N° 12.846.896**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, DIECISIETE (17) días RESTANTES del año 2012 y DIECIOCHO (18) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013, a partir del 03 de Abril hasta el 07 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 030/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Raúl Humberto OLMEDO D.N.I.N° 14.682.701**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 33 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Raúl Humberto OLMEDO D.N.I.N° 14.682.701**, por el **término de TREINTA (30) días corridos A CUENTA, a partir del 26 de Febrero hasta el 27 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 031/2013

VISTO:

La nota presentada por parte del **agente municipal Luís Adolfo PEDERNEIRA D.N.I.N° 14.418.484**, de fecha 05 de Marzo del 2013, donde solicita Licencia Especial SIN GOCE DE HABERES; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente es Personal de Planta Permanente, Categoría 17 del Escalafón Municipal, antigüedad 25 años, desempeñándose como Administrativo en el área del Departamento Ejecutivo;

Que solicita licencia especial SIN GOCE DE HABERES por el término de SEIS (06) meses, por razones de índole particular;

Que de acuerdo al Art. 36º) Inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 208, se puede otorgar este derecho hasta dos años sin goce de haberes de manera continua o discontinua cuando las posibilidades del trabajo lo permitan;

Que en vista al pedido formulado y las reglamentaciones vigentes se puede otorgar dicho pedido; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER la **LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES** por razones de índole particular al **señor Luís Adolfo PEDERNEIRA D.N.I.N° 14.418.484**, por el **término de SEIS (06) MESES, a partir del 21 de Marzo del 2013 hasta el 21 de Septiembre del 2013 inclusive**, conforme al Art. 36º) Inc. b) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Entréguese copia de la presente al interesado, al Departamento de Personal y a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos para su conocimiento y cumplimentación.

Art.3º) Comuníquese, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 032/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Walter Omar OVIEDO D.N.I.N° 18.408.486**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 24 años, prestando servicios en el área de la Dirección Administrativa e Ingresos Públicos (Automotores) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 265/2012 se le concedieron DOCE (12) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2011;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 al señor Walter Omar OVIEDO D.N.I.N° 18.408.486**, por el **término de CINCO DÍAS (05) días corridos A CUENTA, a partir del 11 de Marzo hasta el 15 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Marzo del 2013.



RESOLUCION N° 033/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Gustavo Alejandro CARREÑO D.N.I.N° 16.411.175**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 17 años prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Registro Civil) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 164/2012 y 235/2012 se le concedieron VEINTE (20) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2011 al señor Gustavo Alejandro CARREÑO D.N.I.N° 16.411.175**, por el **término de DIEZ (10) días corridos A CUENTA, a partir del 18 de Marzo hasta el 27 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 034/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor José FERREYRA D.N.I.N° 17.568.165**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 15 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2011 al señor José FERREYRA D.N.I.N° 17.568.165**, por el **término de DIEZ (10) días corridos A CUENTA, a partir del 18 de Marzo hasta el 27 de Marzo de 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 035/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Ethel Gabriela Mohti D.N.I 32.107.859**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Ethel Gabriela Mohti D.N.I 32.107.859, por el término de DIEZ (10) días, a partir del 18 de Marzo hasta el 27 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 036/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Norma Alejandra PEREYRA D.N.I.N° 17.929.360**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 25 años, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Despacho y Personal) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 135/2012, N° 204/2012 y N° 312/12 se le concedieron VEINTINUEVE (29) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 a la señora Norma Alejandra PEREYRA D.N.I.N° 17.929.360, por el término de SEIS (6) días corridos RESTANTES, a partir del 22 de Marzo hasta el 27 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Marzo del 2013.



RESOLUCION N° 037/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Norma Irene QUIROGA D.N.I.N° 10.775.820**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 25 años, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Registro Civil) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 134/2012 y N° 216/2012 se le concedieron VEINTITRES (23) días A CUENTA de la Licencia Anual 2010;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2010-2011 a la señora Norma Irene QUIROGA D.N.I.N° 10.775.820**, por el **término de TREINTA Y UNO (31) días corridos, DOCE (12) días RESTANTES del año 2010 y DIECINUEVE (19) días A CUENTA de la Licencia Anual 2011, a partir del 03 de Abril hasta el 03 de Mayo del año 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 038/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Sergio RODRIGUEZ D.N.I 26.558.181**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Sergio RODRIGUEZ D.N.I 26.558.181, por el término de DIEZ (10) días, a partir del 07 de Marzo hasta el 16 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 039/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 17.953; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora Carmen Haydee AGUIRRE D.N.I N° 18.545.985**, con domicilio en calle Los Olivos N° 1085, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, es **titular del comercio rubro BAR- CONFITERIA Cod. Tributario 85200 – sito en Av. San Martín N° 1.170 de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 061/2008**;

Que a fs. 62, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 01/03/2012 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 71 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 66/69) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 04377 de fs. 70);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 061/2008, **BAR- CONFITERIA Cod. Tributario 85200- de propiedad de la señora Carmen Haydee AGUIRRE D.N.I N° 18.545.985**, sito en **Av. San Martín N° 1.170 de esta localidad, a partir del 01 de Marzo del 2012.**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 040/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Roberto MERLO D.N.I.N° 12.257.480**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Julio Roberto MERLO D.N.I.N° 12.257.480**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 09 de Marzo del 2013 hasta el 07 de Abril de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Marzo del 2013.



RESOLUCION N° 041/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 17.962; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora Luciana Natalia MENDOZA D.N.I N° 30.900.268**, con domicilio en calle Av. San Martín N° 663, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, es **titular del comercio rubro RESTAURANTE Y PARRILLA Cod. Tributario 85200 – sito en Av. San Martín N° 663 de esta localidad**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 398/2008**; Que a fs. 42, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 28/02/2012 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 49 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 44/47) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 04378 de fs. 48);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 398/2008, **RESTAURANTE Y PARRILLA Cod. Tributario 85200– de propiedad de la señora Luciana Natalia MENDOZA D.N.I N° 30.900.268**, sito en **Av. San Martín N° 663 de esta localidad, a partir del 28 de Febrero del 2013.**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Marzo del 2013.

.....

RESOLUCION N° 042/2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **Juan Alberto ZAZU D.N.I N° 16.186.079**, peticionando la apertura de un comercio rubro **GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y SIM- Cod. Tributario 71.400- sito en Av. San Martín N° 1334 de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 20.112; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 42 y 43 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y SIM- Cod. Tributario 71.400- a nombre del Sr. Juan Alberto ZAZU D.N.I N° 16.186.079**, ubicado en **Av. San Martín N° 1334 de la localidad de Mina Clavero, a partir del 10 de Enero del 2011.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Marzo del 2013.

.....

RESOLUCION N° 043/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Juan José GOMEZ D.N.I.N° 12.282.891**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 33 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 019/2013 se le concedieron DOCE (12) días A CUENTA de La Licencia Anual 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Juan José GOMEZ D.N.I.N° 12.282.891**, por el **término de QUINCE (15) días A CUENTA, a partir del 03 de Abril hasta el 17 de Abril del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Marzo del 2013.

.....

RESOLUCION N° 044/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Amadeo Camilo VILLARREAL D.N.I.N° 18.222.207**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Amadeo Camilo VILLARREAL D.N.I.N° 18.222.207**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 13 de Marzo hasta el 11 de Abril del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Marzo del 2013.



RESOLUCION N° 045/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I.N° 08.651.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública (Serenio) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I.N° 08.651.144**, por el **término de treinta (30) días corridos, a partir del 14 de Marzo hasta el 12 de Abril del 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 046/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Pablo Javier GOMEZ D.N.I.N° 27.831.258**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 7 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Caja Recaudadora) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 184/2012 se le concedieron ONCE (11) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 al señor Pablo Javier GOMEZ D.N.I.N° 27.831.258**, por el **término de TRES (03) días A CUENTA de la licencia anual 2012, a partir del 25 de Marzo hasta el 27 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art.34º) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 047/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Berta Rosanna AGÜERO D.N.I. N°17.929.307**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 18 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2012 a la señora Berta Rosanna AGÜERO D.N.I. N° 17.929.307**, por el **término de TRES (03) días A CUENTA de la licencia anual 2012, a partir del 03 de Abril hasta el 05 de Abril del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art.34º) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 048/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Patricia Alecsandra NUNES BARBERAN D.N.I.N° 92.913.471**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 254/2012 se le concedieron CUATRO (04) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2012 a la señora Patricia Alecsandra NUNES BARBERAN D.N.I.N° 92.913.471**, por el **término de TRES (03) días corridos A CUENTA, a partir del 25 de Marzo hasta el 27 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Marzo del 2013.



RESOLUCION N° 049/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Ana Carolina GONZALEZ D.N.I 29.518.454**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 311/2012 se le concedieron SEIS (06) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Ana Carolina GONZALEZ D.N.I 29.518.454**, por el **término de TRES (03) días corridos A CUENTA, a partir del 25 de Marzo hasta el 27 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 050/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Denise Adriana DOLZAN D.N.I 34.687.195**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el Centro Vecinal Paulus; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la señora Denise Adriana DOLZAN D.N.I 34.687.195**, por el **término de TRES (03) días corridos A CUENTA, a partir del 25 de Marzo hasta el 27 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 051/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Julio César PONCE D.N.I. N°10.745.344**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 3 años, prestando servicios en el área de Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2012 al señor Julio César PONCE D.N.I. N°10.745.344**, por el **término de VEINTE (20) días de la licencia anual 2012, a partir del 03 de Abril hasta el 22 de Abril del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art.34º) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 053/2013

VISTO:

La solicitud presentada por el SrA. **Rosana Veronica TOMASELLI D.N.I N° 24.081.432**, peticionando la apertura de un comercio rubro **AGENCIA DE VIAJES Y/O TURISMO- Cod. Tributario 71801-** y rubro **TIENDAS EN GENERAL- Cod. Tributario 61230-** sito en **12 de Octubre N° 1188 Barrio Centro de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 21788; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 14 y 16 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **SERVICIOS MEDICOS Y SANITARIOS- Cod. Tributario 82-200-** a nombre de la **Sra. Daniela Natalia CIMADOM D.N.I N° 26.308.054**, ubicado en **Intendente Vila N° 1626 de la localidad de Mina Clavero, a partir del 24 de Octubre del 2012.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Marzo del 2013.



RESOLUCION N° 053/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Olga Cristina HEREDIA D.N.I 32.930.941**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el Centro Integrador Comunitario J.G.Brochero; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Olga Cristina HEREDIA D.N.I 32.930.941**, por el **término de TRES (03) días corridos A CUENTA, a partir del 25 de Marzo hasta el 27 de Marzo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 054/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Abel Luciano GUZMAN D.N.I 30.262.501**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Abel Luciano GUZMAN D.N.I 30.262.501**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 03 de Abril hasta el 12 de Abril del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 055/2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. **Rosana Verónica TOMASELLI D.N.I N° 24.081.432**, peticionando la apertura de un comercio rubro **AGENCIA DE VIAJES Y/O TURISMO- Cod. Tributario 71801 y TIENDAS EN GENERAL-Cod. Tributario 61230- sito en 12 de Octubre N° 1188 de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 21.788; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 06 y 16 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **AGENCIA DE VIAJES Y/O TURISMO- Cod. Tributario 71801 y TIENDAS EN GENERAL-Cod. Tributario 61230- a nombre de la Sra. Rosana Verónica TOMASELLI D.N.I N° 24.081.432**, ubicado en **12 de Octubre N° 1188 de la localidad de Mina Clavero, a partir del 26 de Diciembre del 2012.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 056/2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. **Nora Daniela BERRETAROSSA D.N.I N° 26.304.858**, peticionando la apertura de un comercio rubro **TIENDAS EN GENERAL- Cod. Tributario 61-230- sito en Av. San Martín N° 636 de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 21.765; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 15 y 18 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE



Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **TIENDAS EN GENERAL- Cod. Tributario 61-230 - a nombre de la Sra. Nora Daniela BERRETAROSSA D.N.I N° 26.304.858**, ubicado en **Av. San Martín N° 636 de la localidad de Mina Clavero, a partir del 21 de Diciembre del 2012.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Marzo del 2013.

.....

RESOLUCION N° 057/2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. **Alejandra Beatriz BECERRA D.N.I N° 21.895.780**, peticionando la apertura de un comercio rubro **COMUNICACIONES (LOCUTORIOS, INTERNET, ETC)- Cod. Tributario 73.000- sito en Enrique Muiño N° 1170 de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 21.324; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 12 y 23 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **COMUNICACIONES (LOCUTORIOS, INTERNET, ETC) 73.000 - a nombre de la Sra. Alejandra Beatriz BECERRA D.N.I N° 21.895.780**, ubicado en **Enrique Muiño N° 1170 de la localidad de Mina Clavero, a partir del 02 de Abril del 2012.**

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 058/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Carlos Rodolfo RAMIREZ D.N.I 21.860.516**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Carlos Rodolfo RAMIREZ D.N.I 21.860.516**, por el **término de TRES (03) días corridos A CUENTA, a partir del 03 de Abril hasta el 05 de Abril del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 059/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Haydée Liliana BUSTOS D.N.I.N° 13.600.031**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Centro de Desarrollo Infantil "Myriam F. de Carena"); y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 082/2012 se le concedieron TRES (03) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Haydée Liliana BUSTOS D.N.I.N° 13.600.031**, por el **término de TRES (03) días corridos A CUENTA, a partir del 03 de Abril hasta el 05 de Abril del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Marzo del 2013.



RESOLUCION N° 060/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Héctor Miguel LLANOS D.N.I.N° 26.876.641**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Héctor Miguel LLANOS D.N.I.N° 26.876.641**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 04 de Abril hasta el 13 de Abril del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Marzo del 2013.

RESOLUCION N° 061/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora María del Carmen CORNEJO D.N.I.N° 17.313.486**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el Centro de Cuidado Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 262/2012 se le concedieron TRES (03) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora María del Carmen CORNEJO D.N.I.N° 17.313.486**, por el **término de DIECINUEVE (19) días corridos A CUENTA, a partir del 08 de Abril hasta el 26 de Abril del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 062/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Sergio Daniel PINO D.N.I.N°30.692.599**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Sergio Daniel PINO D.N.I.N°30.692.599** por el **término de SIETE (07) días corridos, a partir del 04 de Abril hasta el 10 de Abril del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 063/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora María Zocorro OLMEDO D.N.I.N° 12.316.272**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 9 años, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Personal de Limpieza) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 255/12 se le concedieron TRES (03) días A CUENTA de la licencia Anual 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 a la señora María Zocorro OLMEDO D.N.I.N° 12.316.272**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA a partir del 15 de Abril hasta el 19 de Abril del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art. 34º del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Abril del 2013.



RESOLUCION N° 064/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por matrimonio elevada por la **señora Ivana Gabriela VILLARREAL D.N.I.N°29.518.447**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Registro Civil) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por matrimonio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por matrimonio a la señora Ivana Gabriela VILLARREAL D.N.I.N°29.518.447** por el término de **QUINCE (15) días hábiles, a partir del 15 de Abril hasta el 06 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 Art. 35º Inc. C).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 065/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Patricio Heriberto TORRES D.N.I. N° 14.265.978**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 16 años, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2012 al señor Patricio Heriberto TORRES D.N.I. N° 14.265.978**, por el término de **TREINTA Y CINCO (35) días, a partir del 08 de Abril hasta el 12 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art.34º) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 066/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Roberto MERLO D.N.I.N° 12.257.480**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Julio Roberto MERLO D.N.I.N° 12.257.480**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 08 de Abril hasta el 07 de Mayo de 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 067/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Luis Gabriel Chavez D.N.I.N° 32.397.439**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Luis Gabriel Chavez D.N.I.N° 32.397.439**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 15 de Abril hasta el 24 de Abril del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Abril del 2013.



RESOLUCION N° 068/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Yanina JUAREZ D.N.I.N° 34.499.553**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Inspección de Comercio de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Yanina JUAREZ D.N.I.N° 34.499.553**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 15 de Abril hasta el 19 de Abril del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 069/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Walter Omar OVIEDO D.N.I.N° 18.408.486**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 24 años, prestando servicios en el área de la Dirección Administrativa e Ingresos Públicos (Automotores) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 265/2012 se le concedieron DOCE (12) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2011;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 y 2012 al señor Walter Omar OVIEDO D.N.I. N° 18.408.486**, por el **término de CINCUENTA Y TRES (53) días corridos, DIECIOCHO (18) días RESTANTES del año 2011 y TREINTA Y CINCO (35) días de la Licencia Anual 2012, a partir del 15 de Abril hasta el 06 de Junio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 070/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Pablo Daniel GÓMEZ D.N.I.N° 23.991.197**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 y 2012 al señor Pablo Daniel GÓMEZ D.N.I N° 23.991.197**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, DIEZ (10) días del año 2011 y DIEZ (10) días del año 2012, a partir del 20 de Mayo hasta el 08 de Junio de 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 071/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Julio César MURUA D.N.I.N°17.342.443**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Julio César MURUA D.N.I.N°17.342.443**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 15 de Abril hasta el 19 de Abril del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Abril del 2013.



RESOLUCION N° 072/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I.N° 08.651.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública (Seren) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Segundo Norberto MOLINA D.N.I.N° 08.651.144**, por el **término de treinta (30) días corridos, a partir del 12 de Abril hasta el 11 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 073/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por matrimonio elevada por la **señora Olga Beatriz REYNOSO D.N.I.N°22.088.081**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Inspección General (Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por matrimonio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por matrimonio a la señora Olga Beatriz REYNOSO D.N.I.N°22.088.081** por el **término de QUINCE (15) días hábiles, a partir del 12 de Abril hasta el 03 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 Art. 35º Inc. C).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 074/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Pedro Abrahan BARRAZA D.N.I.N°12.943.133**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 33 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2013 al señor Pedro Abrahan BARRAZA D.N.I.N°12.943.133**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 03 de Junio hasta el 07 de Julio del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art. 34º) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 075/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Elsa Beatriz GALLARDO D.N.I.N°16.442.746**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 9 años, prestando servicios en el Centro de Cuidado Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 a la señora Elsa Beatriz GALLARDO D.N.I.N°16.442.746**, por el **término de dieciocho (18) días corridos A CUENTA partir del 06 de Mayo hasta el 23 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Art. 34º) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Abril del 2013.



RESOLUCION N° 076/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Bernarda Cristina PALACIOS D.N.I. N° 18.222.224**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 24 años, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Infantil "Myriam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 156/12 se le concedieron 22 días a cuenta de la Licencia Anual 2012 y con fecha 12/11/12 se le concedieron 5 días a cuenta de la Licencia Anual 2012;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Bernarda Cristina PALACIOS D.N.I. N° 18.222.224**, por el **término de OCHO (08) días corridos RESTANTES, a partir del 06 de Mayo hasta el 13 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 077/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por paternidad elevada por el **señor Sergio Daniel PINO D.N.I. N° 30.692.599**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por paternidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por paternidad al señor Sergio Daniel PINO D.N.I. N° 30.692.599**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 16 de Abril hasta el 30 de Abril del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 y Ordenanza N° 960).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 078/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Franco Darío ALTAMIRANO D.N.I. N° 26.125.348**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Franco Darío ALTAMIRANO D.N.I. N° 26.125.348**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 25 de Abril hasta el 04 de Mayo de 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 079/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Carlos Maximiliano AYALA D.N.I.N°33.371.862**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Carlos Maximiliano AYALA D.N.I.N°33.371.862**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 29 de Abril hasta el 13 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Abril del 2013.



RESOLUCION N° 080/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Raúl Darío CHAVEZ D.N.I.N°31.416.712**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Raúl Darío CHAVEZ D.N.I.N°31.416.712**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 06 de Mayo hasta el 20 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 081/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Walter Javier ACOSTA D.N.I.N°23.398.092**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Walter Javier ACOSTA D.N.I.N°23.398.092**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 06 de Mayo hasta el 20 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 082/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Agustín Alberto PEREYRA D.N.I.N°8.276.064**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 9 años, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Agustín Alberto PEREYRA D.N.I.N°8.276.064**, por el **término de VEINTICINCO (25) días corridos, a partir del 06 de Mayo hasta el 30 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 083/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Carlos Miguel ACOSTA D.N.I.N° 16.657.872**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 26 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 227/12 se le concedieron cuatro (04) días a cuenta de la licencia Anual 2012.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Carlos Miguel ACOSTA D.N.I.N° 16.657.872**, por el **término de CINCO (05) días corridos, A CUENTA de la Licencia Anual 2012, a partir del 29 de Abril hasta el 03 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Abril del 2013.



RESOLUCION N° 084/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Rito de Luján HERRERA D.N.I.N°28.374.507**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Rito de Luján HERRERA D.N.I.N°28.374.507**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 02 de Mayo hasta el 16 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 085/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Cinibaldo Leandro BUSTOS D.N.I.N° 17.929.360**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 10 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 al señor Cinibaldo Leandro BUSTOS D.N.I.N° 17.929.360**, por el **término de TREINTA (30) días corridos de la Licencia Anual 2011, a partir del 06 de Mayo hasta el 04 de Junio del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 086/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por la **señora Jessica PROX D.N.I. N°32.235.000**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Inspección General (Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por duelo a la señora Jessica PROX D.N.I. N°32.235.000**, por el **término de DOS (2) días hábiles, a partir del 29 de Abril hasta el 30 de Abril del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 087/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Mariela del Carmen QUEVEDO D.N.I.N°32.930.972**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Mariela del Carmen QUEVEDO D.N.I.N°32.930.972** por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 29 de Abril hasta el 03 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Abril del 2013.



RESOLUCION N° 088/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Juana Edith TORRES D.N.I.N°13.622.841**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 16 años, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Limpieza) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 la señora Juana Edith TORRES D.N.I.N°13.622.841**, por el **término de NUEVE (09) días corridos de la Licencia Anual 2012, a partir del 02 de Mayo hasta el 10 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Abril del 2013.

RESOLUCION N° 089/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad de familiar a cargo elevada por el **señor Julio Emanuel FIGUEROA D.N.I N° 33.515.155**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Inspección General (Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad de familiar a cargo al señor Julio Emanuel FIGUEROA D.N.I N° 33.515.155**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 03 de Mayo hasta el 07 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 090/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Guillermo Hiram FERIOZZI D.N.I.N°20.346.368**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en Juzgado de Faltas de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 al señor Guillermo Hiram FERIOZZI D.N.I.N°20.346.368**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 13 de Mayo hasta el 27 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 091/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por el **señor Tomás Roberto GÓMEZ D.N.I. N°10.775.835**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en el Área de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por duelo al señor Tomás Roberto GÓMEZ D.N.I. N°10.775.835**, por el **término de DOS (02) días hábiles, a partir del 06 de Mayo hasta el 07 de Mayo del 2013 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. f) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Mayo del 2013.



RESOLUCION N° 092/2013

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 18.725; y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones **la contribuyente señora Silvina Anahí ALBERT D.N.I N° 31.668.502** solicita **se autorice el cambio de rubro de su comercio sito en Av. San Martín N° 1430 L.3 B° Centro-Mina Clavero al rubro AGENCIA DE VIAJES, EXCURSIONES O TURISMO– Cod. 71801.**

Que el comercio de referencia fue autorizado a funcionar en el marco permisivo general dispuesto por Resolución N° 154/2009;

Que de las constancias de fs. 86/95, 97, 100, 107/115 resulta que no existe impedimento para autorizar el cambio de rubro requerido; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR EN FORMA PROVISORIA el cambio de rubro del comercio habilitado mediante Resolución N°154/20069, al rubro AGENCIA DE VIAJES, EXCURSIONES O TURISMO – Cod. 71801– a nombre de la Sra. Silvina Anahí ALBERT D.N.I N° 31.668.502, el que funciona en Avda. San Martín N° 1.430 L.3 B° Centro de esta localidad.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Mayo del 2013.

RESOLUCION N° 093/2013

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Roberto MERLO D.N.I.N° 12.257.480**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de Licencia por enfermedad al señor Julio Roberto MERLO D.N.I.N° 12.257.480, por el término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 04 de Mayo hasta el 02 de Junio de 2013 inclusive, conforme al Art. 35º) Inc. II) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Mayo del 2013.

MARZO - ABRIL 2013

RESOLUCIONES

PODER LEGISLATIVO



RESOLUCIÓN N° 335/2013

VISTO:

Expediente N° 20.371 iniciado por el Sr. BRESSAN José Luis – Ref. Solicitud de Construcción, propiedad denominada catastralmente Circ.:02-Secc.:02- Manz.:17-Parc.:01-19 sita en Calle Olmos esquina Urquiza s/n, que en fs.18 consta Informe Técnico del Área de Coordinación de Catastro y Obras Privadas que informa sobre las infracciones a la Ord. N° 819, falta de retiros exigibles en Zona 2B de un mínimo de 4m., supera el F.O.S. permitido del 50% y según planos presentados una parte de la Construcción existente (vivienda) figura como demolición a futuro.

En fs. 21 se reitera el Informe Técnico aclarando que, aunque se encuentre en una zona consolidada con un perfil sin retiro sobre una de las arterias principales como lo es la calle Olmos, el Propietario debería certificar en el Expediente mediante un compromiso firmado el plazo de tiempo en el que estima que se ejecutará la demolición y elevar el ancho de vereda a 2.00 m (dos metros) para dar lugar a la Excepción.

Dicho Expediente es remitido a la Secretaría General de Gobierno para las correspondientes actuaciones, en fs. 23 se da pase al Cuerpo Legislativo para que determine al respecto.

Y CONSIDERANDO:

Que luego del tratamiento en la Sesión Ordinaria del Día 08/09/2011 se resuelve por unanimidad que se actúe acorde a lo establecido en las Ordenanzas Vigentes.

Y que dicho Expediente en Fs. 36 presenta Acta de Constatación y Requerimiento con fecha 16/03/2012 que deja constancia que la superficie a demoler declarada en los Planos no ha sido llevada a cabo.

Y finalmente en Fs. 38 con el Certificado Parcial de Inspección Final de obra la Arq. Valeria Coronado deja constancia de que lo edificado no está acorde a Planos presentados con una Superficie Construida Cubierta de 246.77 m2.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

RESUELVE

Art. 1° DENEGAR el Pedido de Excepción a la Ordenanza N° 819 solicitada por el Sr. BRESSAN José Luis, propiedad con nomenclatura catastral Circ.:02-Secc.:02- Manz.:17-Parc.:01-19 sita en Calle Olmos y Urquiza S/N.

Art.2° . PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese, dese copia al propietario de la Obra y al Registro Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 13 de Marzo de 2013.



RESOLUCIÓN N° 335/2012

**DENEGAR SOLICITUD DE EXCEPCION DEL SR. BRESSAN JOSE LUIS
NOM. CATASTRAL CIRC.:02-SEGC.:02- MANZ.:17-PARC.:01-19**

**Sancionada
13/03/2013**

RESOLUCIÓN N° 336/2013

VISTO:

Que en virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 997 /12 sancionada y promulgada que dice: Facultar al Departamento Ejecutivo a adquirir para el Municipio y por diversas modalidades contractuales, unidades afectadas exclusivamente a la flota automotor Municipal, y la exigencia de informar a la Comisión conformada por dos Concejales al efecto, este Cuerpo pasa a detallar los argumentos de la contratación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Mina Clavero requiere de manera indispensable para la recolección de residuos, su traslado y correcto tratamiento de los mismos de un vehículo que cuente con las características y prestaciones necesarias para dicho fin.

Que dicho transporte es vital para lograr el desarrollo y buen desempeño en la prestación de uno de los servicios públicos con mayor importancia en nuestra localidad.

Que el mismo posee mayor capacidad de recolección de residuos lo que posibilita agilizar y economizar la prestación del servicio.

Que la compra del vehículo en cuestión sirve como auxiliar para el traslado de los residuos desde la planta de transferencia hasta la planta de tratamiento en la ciudad de Villa Dolores.

Que los Servicios Públicos son política de estado de esta Gestión.

Que se efectuó un análisis de las diferentes opciones y ofertas por parte de la Dirección de Servicios Públicos tanto visual como económico y es de resaltar el excelente estado y conservación del vehículo, además del equipamiento que este posee (Caja compactadora SCORZA y doble eje trasero) lo que lo convierte en una oportunidad conveniente ya que estamos adquiriendo el mismo a un valor aproximado al 50% del valor actual de mercado estimado para una unidad de idénticas características.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo la adquisición de un vehículo automotor Marca FORD CARGO, modelo 1722, color blanco, año 2000, 61.000 Km., equipado con: Doble Eje trasero y caja compactadora de residuos de 21 mts.3 de la firma Luis J. D. SCORZA, caja de cambios de 5 velocidades y diferencial de alta y baja.

Art. 2º. AFECTASE la unidad automotor descrita a la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Mina Clavero para el uso detallado en el considerando de la presente.

Art. 3º. PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese dese copia al Registro Municipal, y cumplido, ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 13 de Marzo de 2013.

RESOLUCIÓN N° 336/2012

AUTORIZACIÓN AL D.E. COMPRA DE VEHICULO AUTOMOTOR MARCA FORD CARGO, MODELO 1722 – DOBLE EJE TRASERO Y CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS DE 21 MTS3. DE LA FIRMA LUIS J. D. SCORZA. AFECTADO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**Sancionada
13/03/2013**

RESOLUCIÓN N° 337/2013

VISTO:

Expediente N° 21.694 iniciado por el Sr. RAFFO Carlos Alberto que tramita por cuerda separada con Expt. N° 16050, donde atento la eximición de impuesto de tasa a la propiedad otorgada mediante Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 327/2012 respecto del Lote Denominado "San Fernando", Nomenclatura Catastral 17-02-111-01, Lote 1, Cuenta N° 8000 en base a los beneficios de la Ordenanza N° 711/2001, el Sr. RAFFO solicita se le haga extensivo dicha eximición al Lote N° 2 de la Manzana Ciento Once, Cuenta N° 8001 adyacente al actual emprendimiento turístico "Mi posada Atahualpa";

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido está basado en que el Lote N° 2 de la Manzana Ciento Once corresponde ser un terreno lindero al Lote N° 1 eximido actualmente de gravamen impositivo, estableciéndose como destino exclusivo del mismo el servir de expansión del espacio verde y visual, excluyéndose construcción alguna sobre el mismo.

Que el mencionado expediente es remitido al Cuerpo ante la solicitud del Sr. Carlos Raffo por la eximición de la deuda Cuenta N° 8001 en concepto de Tasa a la Propiedad del Lote 2, el cual no cuenta con la Escritura en su poder por estar en trámite.

Que mediante nota del día 26/07/2012 se solicita a Asesoría Letrada un dictamen al respecto.

Que en Fs. 13 el Asesor Letrado Dr. Diego Tomaselli dice: "Considerando la cuestión en base a las actuaciones del Expte. N° 16050, en donde se le dió conclusión al pedido del Sr. Raffo; no habría impedimento para otorgar los beneficios de la ordenanza 711/2001 art. 5 inc 3) al lote N° 2 cuenta 8001.

Los beneficios, en el caso de concederse, deberían ser taxativos acerca de que el inmueble denominado lote N° 2 estará desgravado siempre y cuando se mantenga en idéntica situación a como está hoy, es decir como lote baldío".

Que por despacho favorable en Comisión y luego su posterior tratamiento en Sesión Ordinaria del día 17/04/2013 - Acta N° 918/13 - el Cuerpo Legislativo resuelve por unanimidad dar lugar al pedido.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

RESUELVE

Art. 1°. EXIMIR del Impuesto Tasa por Servicio a la Propiedad del Inmueble del Sr. Carlos Alberto RAFFO propiedad denominada catastralmente 02-01-111-002 Lote N° 2, Cuenta N° 8001, por el término de un año desde la aprobación de la presente.

Art. 2°. SUPEDITAR la eximición del gravamen del Lote referido a: 1) la Escrituración del mismo, 2) la preservación de la situación actual del lote, esto es conservarlo como baldío, 3) que el referido lote sea incorporado al Lote N° 1 cuenta N° 8000, nomenclatura catastral 17-02-01-111-001 como expansión y/o continuación del primero.

Art. 3°. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al propietario de la obra y al Registro Municipal, cumplido, ARCHIVESE.

Mina Clavero, 24 de Abril de 2013.



RESOLUCIÓN N° 337/2012

EXIMIR DEL IMPUESTO TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DEL SR. CARLOS RAFFO PROPIEDAD DENOMINADA CATASTRALMENTE 02-01-111-002 LOTE N° 2 CUENTA N° 8001, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO SUPEDITADO A ESCRITURACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LOTES.

**Sancionada
24/04/2013**

RESOLUCIÓN N°: 338/2013

VISTO:

Los Proyectos de Ordenanzas de Aprobación de la compra de una fracción de terreno para Plan de Vivienda Municipal y de Autorización al Departamento Ejecutivo para celebrar contrato con la Empresa Winberton .S.A. para la gestión y asesoramiento en la obtención de un empréstito para realizar la Obra de Pavimentación de Calle Olmos.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Reglamento Interno en su Art. 109 aprobado por Ordenanza N° 1018/12.
Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

R E S U E L V E

Art. 1º. CONVOCASE a SESIÓN ESPECIAL, para el día 02 de Mayo de 2013 a las 21.00 hs. en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Mina Clavero.

Art. 2º. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 02 de Mayo de 2013.

RESOLUCIÓN N° 338/2012

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

**Sancionada
02/05/2013**

RESOLUCIÓN N°339/2013

VISTO:

La solicitud de licencia a este Cuerpo Legislativo del Sr. Presidente Ricardo Emilio González, D.N.I. 13.696.810 para hacerse cargo interinamente del Departamento Ejecutivo mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, en su Título VIII, Capítulo IV, artículo 139; en el que determina la cobertura de la vacantes producida en el Concejo Deliberante, con los candidatos titulares del partido que corresponda

Y quien prosigue en lista de concejales según Acta de Proclamación el Sr. Quevedo Diego Sebastián D.N.I. 27.219.792

Hoy desempeñando cargo contractual con el Municipio lo inhabilita a ocupar el cargo en la banca del Bloque Unión por Córdoba

Y que en su Art. 45° establece la ausencia del Sr. Intendente en el cargo

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

R E S U E L V E

Art. 1º. CONVOCAR al Sr. Bonica Leonardo José D.N.I. N° 16.442.735 a cubrir la vacante producida en el Bloque de Unión por Córdoba desde el 19 de Mayo al 30 de Mayo del 2013, quien deberá prestar juramento bajo apercibimiento de Ley, previa aceptación de la validez de su título, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Mayo de 2013 a las 20.00 hs.

Art. 2º. CONVOCAR a la Sr. Miriam Edith García D.N.I. N° 14.955.377 a cubrir la Presidencia del Cuerpo a partir del día 19 al 30 de Mayo de 2013.

Art. 3º. COMUNICAR al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Art. 4º. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 15 de Mayo de 2013.

RESOLUCIÓN N° 339/2012

**CONVOCATORIA AL SR. BONICA LEONARDO JOSÉ A CUBRIR LA VACANTE DE
CONCEJAL PRODUCIDA EN EL BLOQUE DE UNIÓN POR CÓRDOBA
Y A LA SRA. MIRIAM EDITH GARCÍA A CARGO
PRESIDENCIA DEL CUERPO.**

Sancionada

15/05/2013

